



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia

**Investigación. Becas.**— Orden de 21 de agosto de 2003, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el campo del derecho autonómico y del emanado, originario o derivado, de la Unión Europea, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo ..... 11196

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Universidad de Extremadura

**Pruebas selectivas. Listas Provisionales.**— Resolución de 31 de julio de 2003, de la Univer-

sidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Oficial de Oficios —Electricista— Grupo IV-A, convocado por Resolución 400/2003, de 5 de junio ..... 11205

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 11 de julio de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-015964 ..... 11205

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 14 de julio de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de limpieza de la empresa Servex, S.A. en el Centro Hospitalario San Pedro de Alcántara de Cáceres. Expte.: 29/2003 ..... 11206

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

### Plan Regional de Investigación.

**Ayudas.**— Corrección de errores a la Resolución de 1 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se conceden las ayudas convocadas por la Orden de 13 de marzo de 2003, para la movilidad del personal investigador durante el año 2003, en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004) ..... 11213

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 19 de agosto de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 318/2003 interpuesto por D. Juan José Lucía Egido relativo al concurso-oposición para el acceso al cuerpo de inspectores de educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura convocado por Resolución de 26 de diciembre de 2002 ..... 11213

## Consejería de Cultura

**Juegos Deportivos Extremeños.**— Orden de 4 de agosto de 2003, por la que se conceden los premios del concurso del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (Judex), curso escolar 2003/2004 ..... 11214

## IV. Administración de Justicia

### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 31 de julio de 2003, sobre notificación de auto dictado en el recurso de suplicación 280/2003 ..... 11215

**Notificaciones.**— Edicto de 11 de agosto de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación 359/2003 ..... 11215

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Notificaciones.**— Anuncio de 31 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz ..... 11216

### Consejería de Economía y Trabajo

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 10 de julio de 2003, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Badajoz”, en siglas “Upta Badajoz”. Expte.: 06/578 .... 11218

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 11 de julio de 2003, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Puebla del Maestre”, en siglas “Upta Puebla del Maestre”. Expte.: 06/660 ..... 11218

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 17 de julio de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Zarza la Mayor”, en siglas “Upta Zarza la Mayor”. Expte.: 10/455 ..... 11219

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 17 de julio de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Talaván”, en siglas “Upta Talaván”. Expte.: 10/456 ..... 11220

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 17 de julio de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Valdehúncar”, en siglas “Upta Valdehúncar”. Expte.: 10/457 ..... 11220

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 17 de julio de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Monroy”, en siglas “Upta Monroy”. Expte.: 10/458 ..... 11221

## Consejería de Fomento

**Expropiaciones. Información pública.**— Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Reposición y mejora del acceso a varias fincas de la Ctra. EX-112 pp.kk. 47,000” ..... 11222

**Información pública.**— Anuncio de 30 de julio de 2003, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Monte del Casar, s/n. Promotor: D. Rafael Fatuarte García, en Casar de Cáceres ..... 11223

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 31 de julio de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D. Marcos Tercero Galea (Pub “Latinos”) ..... 11223

## Consejería de Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 12 de agosto de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Villar del Pedroso ..... 11224

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 12 de agosto de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Villar del Pedroso ..... 11226

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 12 de agosto de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Villar del Pedroso ..... 11227

## Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Notificaciones.**— Anuncio de 23 de julio de 2003, sobre notificación de la Resolución de recurso de reposición ..... 11228

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de julio de 2003, sobre citación por comparecencia a D. Juan Ignacio Barrantes Lozano ..... 11229

**Notificaciones.**— Anuncio de 29 de julio de 2003, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura ..... 11229

**Notificaciones.**— Anuncio de 11 de agosto de 2003, en el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Resolución de fraccionamiento/aplazamiento en concepto de reintegro de nóminas negativas ..... 11234

**Notificaciones.**— Anuncio de 11 de agosto de 2003, en el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Resolución de fraccionamiento/aplazamiento en concepto de devolución de subvenciones ..... 11235

**Notificaciones.**— Anuncio de 11 de agosto de 2003, en el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de deudas en concepto de reintegro de nóminas negativas ..... 11236

**Notificaciones.**— Anuncio de 11 de agosto de 2003, en el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Resolución de alegaciones presentadas contra el procedimiento de devolución de subvenciones ..... 11237

**Notificaciones.**— Anuncio de 11 de agosto de 2003, en el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Resolución de anulación del procedimiento de reintegro de nóminas negativas . 11237

## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Anuncio de 28 de julio de 2003, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto para la “Adquisición de inversiones de atención primaria”. Expte.: C.S.06.15.03.C.A. .... 11239

**Concurso.**— Anuncio de 28 de julio de 2003, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto para la “Adquisición de aparataje médico”. Expte.: C.S.06.16.03.C.A. .... 11240

**Concurso.**— Anuncio de 28 de julio de 2003, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto para la “Adquisición de aparataje diverso”. Expte.: C.S.06.17.03.C.A. .... 11241

- Concurso.**— Anuncio de 28 de julio de 2003, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto para la “Adquisición de material diverso Instrumental-Mobiliario-Aparataje”. Expte.: C.S.06.18.03.C.A. 11242
- Concurso.**— Anuncio de 28 de julio de 2003, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto para la “Adquisición de óxido de etileno”. Expte.: C.S.06.19.03.C.A. .... 11243
- Concurso.**— Resolución de 14 de agosto de 2003, de la Gerencia de Área de Plasencia, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la adquisición de diverso material (aparataje y mobiliario), correspondientes al Plan de Necesidades 2003. Expte.: C.S.08.08.03.C.A. .... 11243
- Ayuntamiento de Mérida**
- Urbanismo.**— Anuncio de 6 de agosto de 2003, sobre Proyecto de Urbanización de la UE-OE-05/152 ..... 11244
- Ayuntamiento de Olivenza**
- Urbanismo.**— Edicto de 14 de julio de 2003, sobre Proyecto de Urbanización ..... 11245
- A.I.U. “UE.4-01 de Plasencia”**
- Urbanismo.**— Anuncio de 11 de agosto de 2003, sobre el programa de ejecución de la Unidad de Ejecución UE.4-01 ..... 11245

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 21 de agosto de 2003, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el campo del derecho autonómico y del emanado, originario o derivado, de la Unión Europea, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.*

La formulación de esta Orden es consecuencia del Convenio suscrito con fecha de 16 de febrero de 2001 entre la Junta de Extremadura y el Consejo General del Poder Judicial, en materia de cursos y seminarios para la difusión del derecho autonómico y europeo, así como la realización de prácticas de postgrado de titulados de la Universidad de Extremadura. Y es en el desarrollo del mismo en el cual se enmarca la presente convocatoria, la cual

no viene sino a llevar a la práctica el propio objeto de dicho Convenio, mediante la posibilidad de ampliación de estudios y prácticas de postgrado de titulados de la Universidad de Extremadura en las Instituciones firmantes o en departamentos u órganos de ellas dependientes.

El artículo 6.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece como uno de los objetivos básicos que han de perseguir las Instituciones Autonómicas en su actuación la promoción de la cultura en todas sus formas, una de las cuales es la jurídica, correspondiendo, igualmente, a los poderes públicos el cumplimiento de los Tratados Internacionales y de la normativa europea en el ejercicio de las competencias legalmente asumidas, así como la difusión de la idea de Europa, del derecho europeo y de sus consecuencias jurídicas.

En esta línea, mediante esta Convocatoria de Becas se establecerán entre la Junta de Extremadura y el Consejo General del Poder Judicial una serie de relaciones de colaboración, información y auxilio mutuo, que, indudablemente, redundarán en el intercambio de conocimientos y experiencias entre ambas Administraciones. No hay que olvidar, por otra parte, que uno de

los principales ejes sobre los que se asienta la actuación de la Junta de Extremadura es el fortalecimiento de la actividad investigadora, aumentándose los recursos humanos destinados a este fin. Por otra parte, se trata de una línea de actuación integrada en las directrices de la política regional europea para avanzar en los objetivos de cohesión económica y social, como lo demuestra el que, dentro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2000-2006, la medida 2.1, que tiene por objeto apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, ciencia y tecnología, contemple medidas referentes a la formación de investigadores en relación con el desarrollo regional.

Con estos fundamentos, la Consejería de Presidencia ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en los campos de derecho autonómico y del emanado, originario o derivado, de la Unión Europea. Por todo ello y, en virtud de las competencias conferidas por el vigente ordenamiento jurídico.

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

1.- La finalidad de esta convocatoria es la formación de un total de ocho postgraduados universitarios de nivel superior para la realización de trabajos de investigación propuestos y dirigidos por los respectivos tutores que les sean asignados, y relacionados con las materias señaladas en el artículo 15 de esta Orden. Los postgraduados habrán de ser licenciados en Derecho de la Universidad de Extremadura, cuyos estudios hayan finalizado en fecha posterior al 1 de enero de 1998 y cuyo desarrollo se llevará a cabo durante un año en la Consejería de Presidencia —o, eventualmente, en otras Consejerías—, y durante otro año en los órganos judiciales extremeños.

2.- La formación se llevará a cabo en las disciplinas jurídicas del derecho autonómico y del emanado, originario o derivado, de la Unión Europea.

3.- La duración de estas becas será por dos años, sin que el disfrute de las mismas se pueda prorrogar, salvo cuando, con carácter excepcional, los especiales méritos de alguno o algunos de los becarios así lo refleje y se convengan los instrumentos adicionales de colaboración con Instituciones Europeas. En este caso podrán ser prorrogadas por otro año, para ampliación de estudios en las Instituciones de la Unión Europea.

##### Artículo 2.- Carácter de las becas.

1.- Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Junta de Extremadura durante el disfrute de la beca ni a la extinción de las mismas, así como tampoco constituye mérito, ni otorga derecho preferente alguno a los mismos para futuras contrataciones ni para el ingreso en la Administración.

2.- El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución o ayuda pública o privada.

##### Artículo 3.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados miembros cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Ser Licenciado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura, cuyos estudios hayan finalizado en fecha posterior al 1 de enero de 1998.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del normal desarrollo de los trabajos.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General de Estado, Autonómica, Local o Institucional.

e) No haber sido adjudicatario de estas becas en convocatorias anteriores.

##### Artículo 4.- Periodo de disfrute de la beca.

1.- Las becas se disfrutarán durante un periodo de dos años a contar desde el inicio del disfrute de las mismas, estando condicionadas en cuanto a su disfrute a que no se considere agotada

la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria.

2.- La eventual prórroga de las becas no supondrá en ningún caso, una alteración de la naturaleza de las mismas regulada por la presente Orden.

#### Artículo 5.- Dotación económica.

1.- Las becas tendrán una dotación mensual bruta de novecientos un euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (901,55 euros).

2.- Además de la dotación señalada en el párrafo anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.

#### Artículo 6.- Solicitud y plazos de presentación.

1.- Las solicitudes de participación se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo 2 a la presente Orden, y que estará también disponible a través de Internet en la siguiente dirección: "<http://sia.juntaex.es>". Dichas solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Presidencia y podrán ser presentadas en las dependencias de la Junta de Extremadura que se relacionan: Registro General de la Consejería de Presidencia (Paseo de Roma, s/n. de Mérida), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el caso que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Las solicitudes podrán presentarse por medio de correo electrónico a la dirección "[registro@pr.juntaex.es](mailto:registro@pr.juntaex.es)", siempre que el solicitante disponga de un servicio de firma electrónica avanzada, basada en un certificado reconocido y que haya sido producida por un dispositivo seguro de creación de firma que cumpla los requisitos exigidos por el Real Decreto Ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica. El resto de la documentación exigida deberá presentarse en la forma prevista en los párrafos anteriores. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

2.- El plazo de presentación será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

#### Artículo 7.- Documentación a presentar.

A la instancia deberán adjuntarse:

1.- Curriculum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

2.- Fotocopia compulsada de los siguientes documentos.

a) D.N.I. del solicitante.

b) Título Académico correspondiente.

c) Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.

d) En su caso, certificaciones de Institutos Oficiales de Idiomas.

#### Artículo 8.- Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que será publicada en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Presidencia, de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, señalando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente Orden.

En el plazo máximo de quince días naturales desde que termine el plazo de subsanación de errores, se expondrá en los lugares indicados en el párrafo anterior, resolución elevando a definitiva la lista provisional.

2.- Asimismo, en la resolución aprobatoria de la lista definitiva se convocará a los aspirantes a la prueba escrita establecida en el artículo 10 de esta Orden.

#### Artículo 9.- Comité de Selección.

1.- El Comité de Selección, que también actuará como Comité de Seguimiento, estará formado por:

— Presidente: Secretario General de la Consejería de Presidencia, o persona en quien delegue.

— Vocales:

- Dos miembros designados por la Consejería de Presidencia.
- Dos miembros designados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

— Secretario: Un Jefe de Servicio de la Consejería de Presidencia.

El Comité de Selección podrá actuar con los técnicos y asesores que se estimen necesarios.

2.- El Comité de Selección actuará como órgano colegiado sometido al régimen jurídico establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.- Serán funciones del Comité de Selección:

a) El desarrollo, seguimiento y calificación de las pruebas selectivas previstas en el artículo 10 de la presente Orden.

b) Elevar a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia las propuestas relativas a:

— Los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas hayan de obtener una de las becas.

— Los aspirantes que deban formar parte de la lista de espera por haber superado las pruebas selectivas sin haber obtenido beca.

— Los aspirantes que no hayan superado el proceso por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

Artículo 10.- Sistema de selección.

1.- Prueba escrita: Los aspirantes que resultaren admitidos realizarán una prueba escrita sobre las materias que se especifican en el Anexo I a la presente Orden. Esta prueba será valorada, en su conjunto, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

El Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia, de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura así como de la Secretaría de

Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, una lista en la que se relacionarán los aspirantes que hayan superado esta prueba y se les convocará para la realización de la entrevista personal a que se refiere el apartado siguiente.

2.- Entrevista personal: Los aspirantes que hubieran superado la prueba escrita se someterán a una entrevista personal en la que se valorarán los méritos que los aspirantes hayan alegado y acreditado documentalmente en el currículum que aportaron con la solicitud.

La prueba podrá desarrollarse parcialmente en uno de los idiomas oficiales de la Unión Europea seleccionados por el aspirante, cuyo conocimiento se haya acreditado, constituyendo este extremo mérito a valorar por el Comité de Selección. También será objeto de valoración la aptitud de los aspirantes así como la adecuación de su perfil personal a las becas objeto de la presente convocatoria.

Serán méritos preferentes el expediente académico, la experiencia en investigación y los cursos de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase será de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.

3.- La puntuación global de cada aspirante que haya superado ambas pruebas será la suma de las obtenidas en las dos fases del proceso de selección.

Artículo 11.- Lista de seleccionados.

1.- Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Presidencia, de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura así como de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombre de los aspirantes seleccionados y las puntuaciones obtenidas, requiriéndoles para que acrediten, en un plazo máximo de diez días naturales; estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno o haber sido separado de la Administración Pública según consta en el apartado 3) del artículo 3 de esta Orden.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

c) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra retribución o ayuda, según se especifica en el artículo 2.2. de esta Orden, según Anexo 3, y, en su caso, acreditación documental del cese en cualquier actividad remunerada desarrollada con anterioridad al inicio del disfrute de la beca.

d) Declaración responsable de no haber sido adjudicatario de estas becas en convocatorias anteriores.

e) Aceptación expresa de la beca y de las condiciones de la presente convocatoria.

f) Si el seleccionado no estuviera inscrito en el Registro de Terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.

2.- Asimismo, los aspirantes seleccionados deberán contratar una Póliza de Seguros individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización, que deberán presentar en el momento de incorporarse al inicio de los trabajos. Dicha póliza deberá cubrir todo el periodo de disfrute de la beca y su coste correrá a cargo de los aspirantes seleccionados.

3.- De igual forma no deberán ser deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura lo que se comprobará de oficio por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

#### Artículo 12.- Adjudicación y renovación de las becas.

1.- La adjudicación de las becas se hará por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia a propuesta del Comité de Selección.

2.- La eventual renovación de las becas se hará por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia a propuesta del Comité de Seguimiento.

#### Artículo 13.- Comité de Seguimiento.

Para la ejecución y seguimiento de las becas, así como para la interpretación de las dudas que ofrezca el desarrollo de la presente Orden, se establece un Comité de Seguimiento cuya composición será la misma que la del Comité de Selección definido en el artículo 9 de esta Orden.

Asimismo, el Comité de Seguimiento llevará a cabo todas las funciones que se le atribuyen en la presente Orden. Por el Comité de Seguimiento se designará el lugar y periodo de disfrute de cada una de las becas.

#### Artículo 14.- Tutores.

Por el Comité de Seguimiento se designarán dos tutores cuyas funciones serán, tanto servir de nexo de conexión entre el propio comité y los becarios, como la coordinación y el propio seguimiento de las incidencias que surjan durante el desarrollo de las becas. Uno de los tutores será el responsable de los becarios durante el periodo de disfrute de la beca en la Consejería de Presidencia y el otro durante el periodo de disfrute de la beca en los órganos judiciales.

#### Artículo 15.- Funciones a desarrollar por los becarios.

Entre las funciones que desempeñarán los becarios, estarán el análisis, estudio y, en su caso, elaboración de informes acerca de las siguientes materias:

- Desarrollo normativo de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con los desarrollos de otras Comunidades Autónomas.
- Normas que afectan al Estado Español con especial referencia al derecho Autonómico y Europeo.
- Jurisprudencia y doctrina del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y/o del Consejo de Estado.
- Jurisprudencia de los distintos Tribunales de Justicia con especial referencia a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Asuntos relacionados con proyectos financiados con fondos estructurales de la Unión Europea.
- Situación judicial en la Comunidad Autónoma.

#### Artículo 16.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Desempeñar, bajo la supervisión del tutor, las funciones propias de la beca en el lugar designado para el desempeño de la misma durante 140 horas mensuales, con sujeción a los horarios que se determinen por los respectivos tutores.
- b) Deberán dirigir una memoria al Comité de Seguimiento donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación. Dicha memoria se elevará con un mes de antelación a la fecha de finalización de cada año natural y deberá contar con la conformidad del correspondiente tutor.



c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes por el Comité de Seguimiento.

d) Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización al Comité de Seguimiento.

#### Artículo 17.- Rescisión de las becas.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por la Consejera de Presidencia, a propuesta del Comité de Seguimiento.

#### Artículo 18.- Aplicación presupuestaria.

El importe global a distribuir en la presente convocatoria asciende a 182.717,86 euros, que se imputará al proyecto 2002.11.001.000200 "Difusión del Derecho Autonómico y Europeo (C.G.P.J.)", cofinanciado por la Medida 2.1 del Fondo Social Europeo, dentro del marco comunitario de apoyo 2000-2006 al que aparece vinculado el desarrollo de esta Orden, de conformidad con el siguiente desglose:

— Anualidad 2003: 24.045,06 euros, con cargo a la aplicación 2003.11.01.121A481.00.

— Anualidad 2004: 86.548,80 euros, con cargo a la aplicación 2004.11.01.121A481.00.

— Anualidad 2005: 72.124,00 euros, con cargo a la aplicación 2005.11.01.121A481.00.

#### Artículo 19.- Lista de espera.

1.- Se constituirá lista de espera para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse con aquellos aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados. En todo caso, en el supuesto de producirse alguna suplencia, la duración de la misma será exclusivamente hasta la finalización del periodo de concesión que tuviera la vacante que se cubre.

2.- El orden de prelación de los aspirantes en las listas de espera se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida en la suma de ambos ejercicios.

2.º Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

3.º Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

4.º Resultado del sorteo público que previamente se haya celebrado para su aplicación general a todas las listas de espera.

3.- La lista de espera que se constituya al amparo de lo previsto en esta Orden se aplicará, igualmente, para suplir las vacantes que pudieran producirse en otras convocatorias de estas mismas becas en caso de haber quedado agotada la lista de espera constituida en su momento.

4.- La renuncia a una beca ofertada supondrá la exclusión del aspirante de la lista de espera. Se entenderá como renuncia la no aceptación, expresa o tácita, de una beca ofrecida.

#### Artículo 20.- Supletoriedad e interpretación.

En caso de dudas acerca de la interpretación en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Convenio Marco suscrito con fecha de 16 de febrero de 2001 entre ambas Instituciones en materia de cursos y seminarios para la difusión del derecho autonómico y europeo y realización de prácticas de postgrado de titulados de la Universidad de Extremadura el cual será de aplicación supletoria para todo lo no establecido en la presente Orden.

#### Artículo 21.- Publicidad.

1.- Las medidas y actividades de difusión que se realicen en el marco de la presente convocatoria, recogerán que se trata de una convocatoria cofinanciada por la Medida 2.1 del Fondo Social Europeo, dentro del marco comunitario de apoyo 2000-2006 y respetarán de forma estricta las disposiciones recogidas en el Reglamento núm. 1159/2000, de la Comisión Europea, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

2.- Las medidas y actividades de difusión que se ejecuten se realizarán de conformidad con los manuales de imagen gráfica de los Fondos Europeos y de identidad corporativa de la Junta de Extremadura, y con arreglo a las prescripciones dadas por el órgano gestor de las ayudas.

#### DISPOSICIÓN FINAL

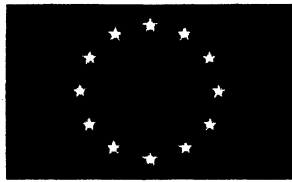
La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de agosto 2003.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## ANEXO I

1. Fuentes del derecho comunitario: derecho originario y derecho derivado.
2. Instituciones de las Comunidades Europeas: composición y funciones del Consejo, la Comisión y el Parlamento.
3. Instituciones de las Comunidades Europeas: composición y funciones del Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas.
4. Las libertades básicas del sistema comunitario: libre circulación de mercancías, de trabajadores, de establecimiento y prestación de servicios y de capitales.
5. El papel de la Comisión en el control del derecho comunitario. Recursos judiciales.
6. Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
7. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.
8. La organización administrativa de la Junta de Extremadura. Principios de organización. La Ley del Gobierno y la Administración.
9. La función pública en Extremadura. El personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.
10. La hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
11. El Consejo Consultivo de Extremadura
12. La Constitución Española de 1978.
13. Las fuentes del derecho administrativo. Concepto. Clases. Jerarquía de las fuentes. El reglamento.
14. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.
15. La jurisdicción contencioso administrativa: del orden jurisdiccional contencioso administrativo. Las partes. Objeto del recurso. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia. Recursos contra providencias, autos y sentencias.
16. Los contratos administrativos.
17. Los contratos civiles. Concepto. Clases. Forma. Derechos y obligaciones de las partes contratantes.
18. La compraventa civil y mercantil. Requisitos. Perfeccionamiento y consumación.
19. Arrendamientos rústicos y urbanos. Consideraciones generales.
20. Las servidumbres. Definición y clases.
21. Consideraciones generales sobre el derecho penal. Distinción entre delitos y faltas.
22. Consideraciones sobre el elemento subjetivo del injusto (autor, cómplice, encubridores, etc.).
23. Delitos contra la vida y la integridad corporal. Especial referencia a los delitos de homicidio, asesinato y lesiones.
24. Delitos contra el patrimonio. Especial referencia al robo y hurto.
25. Delitos contra la libertad sexual.
26. Procedimientos civiles ordinarios de la L.E.C. 1/2000.
27. Procedimientos civiles especiales. Especial referencia a los procedimientos de separación y divorcio matrimonial.
28. Procedimientos por delitos.
29. Procedimientos por faltas.
30. Procedimientos según la Ley del Jurado.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

**ANEXO 2**

*SOLICITUD BECAS DE ESPECIALIZACIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DEL DERECHO AUTONÓMICO Y DEL EMANADO, ORIGINARIO O DERIVADO, DE LA UNIÓN EUROPEA, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.*

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ nº.: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

DECLARA aceptar las bases de la presente convocatoria, establecidas por Orden de 21 de agosto de 2003, y SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de una de las becas convocadas, acompañando la siguiente documentación a la que hace referencia el artículo 7 de la citada convocatoria:

- Currículum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

- Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- a) D.N.I. del solicitante.
- b) Título Académico correspondiente.
- c) Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.
- d) En su caso, certificaciones de Institutos Oficiales de Idiomas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

Firma

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**ANEXO 3**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, y con Documento Nacional de Identidad  
nº \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de  
la adjudicación de la beca de especialización, formación y perfeccionamiento  
de personal de investigación en el campo del derecho autonómico y del  
emanado, originario o derivado, de la Unión Europea, cofinanciadas por el  
Fondo Social Europeo,

- Que no percibo retribución o ayuda alguna pública o privada, según se especifica en el artículo 2.2. de la Orden de 21 de agosto de 2003.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

(Firma)

## II. Autoridades y Personal

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*Resolución de 31 de julio de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Oficial de Oficios —Electricista— Grupo IV-A, convocado por Resolución 400/2003, de 5 de junio.*

De acuerdo con la base 3.5), procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Oficial de Oficios —Electricista— (Grupo IV-A) de esta Universidad.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente, en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 31 de julio de 2003.

El Gerente,  
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.*  
*Ref.: 06/AT-001732-015964.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Luis Rangel y Hermanos, S.A. con domicilio en: Fuentes de León, C/ Santa Lucía, 23 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Luis Rangel y Hermanos, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo núm. 13 de línea Juanadame.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Segura de León.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,074.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial "El Llano de Santa María" en el T.M. de Segura de León.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 160 KVA.

Emplazamiento: Segura de León, Polígono Industrial "El Llano de Santa María" en el T.M. de Segura de León.

Presupuesto en euros: 24.852,40.

Presupuesto en pesetas: 4.135.091.

Finalidad: Electrificación de Polígono Industrial.

Referencia del Expediente: 06/AT-001732-015964.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, a 11 de julio de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de limpieza de la empresa Servex, S.A. en el Centro Hospitalario San Pedro de Alcántara de Cáceres. Expte.: 29/2003.**

VISTO: el contenido del Convenio Colectivo de Limpieza de la empresa SERVEX, S.A. en el Centro Hospitalario San Pedro de

Alcántara de Cáceres, con Código Informático 1000622, de ámbito Local, suscrito el 11-7-2003, entre los representantes de la empresa, en representación de una parte, y por el Comité de Empresa de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); Decreto del Presidente 15/2003 de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003 de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

#### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 14 de julio de 2003.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

#### CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA PARA LOS AÑOS 2003-2004 CENTRO HOSPITALARIO SAN PEDRO DE ALCÁNTARA CÁCERES

Artículo 1.- Partes que conciertan el Convenio Colectivo

El presente Convenio Colectivo ha sido suscrito por los representantes de la empresa SERVEX, S.A. y el Comité de Empresa de los Trabajadores afectos al servicio de limpieza del Hospital "San Pedro de Alcántara" de Cáceres, con el asesoramiento de los Sindicatos y Agrupaciones Independientes: CC.OO., G.I. y CSI-CSIF.

Las partes firmantes de este convenio tienen legitimación suficiente, conforme a las disposiciones legales vigentes, para establecer los ámbitos de aplicación indicados en los artículos siguientes, obligando, por tanto, a la empresa y a los trabajadores y durante el tiempo de su vida.

#### Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El presente convenio contiene las normas básicas y establece las condiciones de trabajo para el personal de la empresa SERVEX, S.A., que presta sus servicios en el centro de Trabajo “Hospital San Pedro de Alcántara” de Cáceres.

#### Artículo 3.- Vigencia y prórroga

El presente convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2004, fecha a partir de la cual, con previa denuncia expresa antes de ese día, se comenzará a negociar el Convenio del año 2005, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cáceres.

#### Artículo 4.- Clasificación del personal

El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente convenio, se clasifica:

##### a) En función de su categoría:

- Jefe de servicio
- Técnico en Prevención de Riesgos Laborales
- Encargado de edificios
- Encargado/a General
- Responsable de Equipo
- Peón Especialista
- Camarera-limpiadora
- Limpiador/a

##### b) En razón al carácter del contrato:

Serán de aplicación todos los tipos de contrato de la normativa vigente, con excepción de los contratos de Práctica y para la Formación.

Será estudiado por la Comisión Paritaria las funciones correspondientes a cada categoría.

#### Artículo 5.- Ingresos

a) A todo el personal contratado, tanto interino como por contrato acogido a las modalidades previstas en el anterior artículo se

les formalizará por escrito y se hará entrega a los representantes legales de los trabajadores una copia básica del mismo, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

b) Todo personal fijo de nuevo ingreso, estará sometido a un periodo de prueba que en ningún caso podrá exceder de dos semanas, debiendo constar en este extremo por escrito.

c) Durante el periodo de prueba, tanto la empresa como el trabajador, podrá resolver la relación laboral sin necesidad de indemnización. Transcurrido el periodo de prueba, los trabajadores ingresarán como fijos de plantilla, computándose dicho plazo a todos los efectos.

d) La Plantilla de trabajadores/as fijos/as de plantilla para el año 2002 es de 107 (88 trabajadores/as a jornada completa; y 18 trabajadores/as de Domingos y Festivos; y 1 trabajador/a Sábado, Domingos y Festivos).

e) Cuando el trabajador que disfrute de una excedencia haya finalizado ésta, podrá incorporarse a su puesto de trabajo cuando así lo solicite a la empresa con un periodo de antelación de un mes.

f) Toda modificación, tanto en cambios de puestos de trabajo como excedencias, ceses y despidos y cualquier circunstancia que signifique un cambio sustancial en las condiciones de trabajo, deberán ser comunicados previamente a los representantes de los trabajadores.

#### Artículo 6.- Jornada, horario y vacaciones

a) Se establece jornada de trabajo de 35 horas efectivas semanales, computándose 30 minutos para el bocadillo como tiempo efectivo de trabajo. La jornada anual máxima de trabajo se establece en 1.498 horas para el año 2003. La jornada semanal de 35 horas se desarrollará, salvo pacto en contrario, de lunes a viernes en lo que afecta a los turnos de mañana y tarde. El turno de noche trabajará una semana 40 horas y otra 30 y a cada noche trabajada seguirá otra de descanso, de forma que quincenalmente se realicen las 35 horas semanales de media.

b) Los turnos fijos de trabajo serán los siguientes:

- Mañana de 8 a 15 horas.
- Tarde de 15 a 22 horas.
- Noche de 22 a 8 horas.

c) El trabajador cuyo contrato de trabajo sea de jornada completa y cuya jornada de trabajo se desarrolle además en días festivos o domingos podrá optar entre:

— Disfrutar un día de descanso semanal para compensar el trabajo en dicha fiesta y percibir el plus de domingos y festivos.

— Acumular el día de descanso que corresponda en festivo cuando el trabajador lo necesite, previo acuerdo de ambas partes.

d) Todos los trabajadores disfrutarán de vacaciones retribuidas con arreglo a las siguientes condiciones:

- Tendrán una duración de 31 días naturales.
- Los trabajadores que ingresen dentro del año natural disfrutarán las vacaciones que les correspondan antes del 31 de diciembre de dicho año.
- El personal que se encuentre en I.T. disfrutará sus vacaciones antes de finalizar el año negociándolo con la Empresa.

e) Las vacaciones serán rotativas en los meses de julio, agosto y septiembre, no pudiendo comenzar en días de descanso ni sábados, domingos y festivos.

f) Las partes están de acuerdo en suprimir la realización de horas extraordinarias, pero en caso de que por alguna causa su realización se hiciese inevitable, el importe a abonar al trabajador que las hiciera será pactado entre el Comité, los trabajadores y la empresa.

#### Artículo 7.- Licencias

Los trabajadores regidos por este convenio tendrán derecho a disfrutar de las siguientes licencias retribuidas:

a) Por alumbramiento de la esposa, fallecimiento, enfermedad grave y hospitalización, cuatro días, más otros dos si los hechos mencionados se produjeran en lugar de residencia distintas al domicilio del trabajador, entendiéndose por tal cuando el ingreso se produzca en un radio superior a 30 km. del domicilio del trabajador, y en ningún caso cuando éste se produzca en el propio Hospital San Pedro de Alcántara.

Se entiende que existe hospitalización, a efectos de conceder cuatro o seis días libres, cuando el paciente pase al menos una noche ingresado en el hospital, no cuando entre y salga en el mismo día.

Igualmente operación de un familiar implica la hospitalización del mismo. Cuando el paciente sea intervenido y dado de alta el mismo día no se considerará operación, será lo que se conoce como "cirugía menor ambulatoria" y dará derecho a un día para acompañar a familiar a consulta médica.

Los familiares que dan derecho al permiso retribuido son:

1º.- grado: Por consanguinidad:

Padres e hijos.

Por afinidad: Cónyuge y suegros

2º.- grado: Por consanguinidad:

Línea directa: Abuelos, nietos y hermanos.

Línea colateral: Hermanos del Cónyuge y Cónyuge de los hermanos.

b) Por matrimonio, 20 días.

c) Para el cumplimiento de deberes públicos ordenados por la autoridad o impuestos por disposiciones vigentes, el tiempo indispensable.

d) Para asistir a consultas médicas ordinarias y consultas de especialista el tiempo suficiente, justificadas ambas a la empresa.

e) Por traslado del domicilio habitual, 2 días.

f) La trabajadora con un hijo lactante de 12 meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia al trabajo en cada jornada, si fueran más de uno, la trabajadora tendrá derecho a dos horas de ausencia en cada jornada.

g) Para acompañar a hijos menores o con minusvalía a cualquier reconocimiento médico, tanto en el casco urbano como fuera de éste donde tenga el domicilio el trabajador, un máximo de siete días al año.

h) Estas licencias están recogidas tanto para las parejas de hecho como de derecho.

i) En cualquier caso el derecho a disfrutar de estas licencias debe ser debidamente acreditado por el trabajador.

#### Artículo 8.- Retribuciones

a) El salario base será para todos los niveles, en el año 2003, el que se especifica con carácter bruto en la tabla salarial anexa a este convenio, si bien este salario será sobre 30 días todos los meses.

En el año 2004 los salarios de la tabla anexa sufrirán un incremento correspondiente al I.P.C. real del año 2003 y entrando en vigor a los 10 días de su publicación en el B.O.E.

b) Se abonarán tres pagas extraordinarias más una paga compensatoria, para el personal fijo de la plantilla en proporción



con la jornada de trabajo, esta paga compensatoria se abonará en los meses de septiembre de cada año, en la cuantía de 155,06 euros. Las restantes 3 pagas extraordinarias se abonarán los 15 de cada mes:

— Paga de Beneficios, treinta días de sueldo base más antigüedad, abonándose dentro del mes de marzo.

— Paga de Verano, treinta días de salario base más antigüedad, abonándose dentro del mes de junio.

— Paga de Navidad, treinta días de salario base más antigüedad, que se abonará dentro del mes de diciembre.

c) Plus de transporte, que se abonará a cada trabajador la cantidad correspondiente según el Anexo I, siendo ésta por 11 meses.

d) Plus de Nocturnidad, consistente en el 30% del salario base más antigüedad, que se abonará a los trabajadores que realicen en turno de noche.

e) Plus de Horno, consistente en el 25% del Salario Base.

f) Plus Convenio consolidado, consistente en 6,20 euros pagaderos en 12 meses de enero a diciembre, en proporción con la jornada de trabajo. Si se vuelve a realizar la jornada de domingo y festivo para las 35 horas semanales éste dejará de abonar.

g) Plus de Domingos y Festivos, el personal con turno de mañana o tarde, que una vez trabajadas las 35 horas/semanales trabaje, además un Domingo y Festivo, percibirá un incremento de 36,06 €. Siempre que cuyo contrato de trabajo lo sea por tiempo completo, y en la parte proporcional el resto de contrataciones.

#### Artículo 9.- Anticipos reintegrables

El personal fijo de la plantilla podrá solicitar un préstamo reintegrable por un máximo de 1.502,53 euros, las peticiones se harán por escrito a la Dirección, respetándose el orden de petición durante los primeros 10 días del mes.

La amortización de dicho préstamo se hará como máximo durante las 12 pagas siguientes a su concesión. La empresa pondrá a disposición del fondo la cantidad de 15.025,30 euros anuales.

En caso de agotarse el fondo de anticipos, una vez recuperada la cantidad correspondiente a cada mes, se registrará por orden de petición.

El trabajador que solicite un anticipo, no podrá reiterar su petición hasta 6 meses después de haber cancelado el mismo.

#### Artículo 10.- Subrogación o adscripción de personal

Las especiales características y circunstancias de la actividad de limpieza determinan que la subrogación del personal constituya un modo atípico de adscripción de éste a las empresas por lo cual, al término de la concesión de una contrata de limpieza, los trabajadores de la empresa contratista saliente, pasan a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones, sea cualquiera la forma jurídica que adopten, incluidas las irregulares y cooperativa, tengan o no ánimo de lucro.

La adscripción aquí regulada será también de obligado cumplimiento para los trabajadores autónomos que tomen a su cargo servicio de limpieza, incluso cuando con anterioridad a ello no viniese utilizando servicio remunerado de otras personas.

Esta adscripción se registrará por las siguientes normas:

1.º- Cuando una empresa en la que viniese realizándose el servicio de limpieza a través de un contratista tome a su cargo directamente dicho servicio, estará obligada a continuar con el personal que hubiese venido prestando servicios al contratista concesionario, si la limpieza la realizase con trabajadores de su plantilla y por el contrario, deberá incorporarlos a la misma, si para el repetido servicio de la misma hubiere de contratar nuevo personal.

Los trabajadores de un contratista del servicio de limpieza, que hubiesen venido desarrollando su jornada de trabajo en un determinado centro o contrata pasarán al vencimiento de la concesión a la nueva empresa adjudicataria de la misma, si existiese, cualquiera que fuese su vinculación jurídico-laboral con su anterior empresa y siempre que se acredite una antigüedad real mínima de los trabajadores afectados en el servicio objeto de subrogación de cuatro meses inmediatamente anteriores a la fecha en la que la subrogación se produzca, incluyéndose en dicho periodo de permanencia las ausencias reglamentarias del trabajador del servicio subrogado. Asimismo, procederá la subrogación cuando la antigüedad en la empresa y en el servicio coincida aunque aquélla sea inferior a cuatro meses.

La subrogación de los representantes legales de los trabajadores operará cuando éstos tengan una permanencia mínima en el centro de 10 meses y mantendrá las garantías hasta el término de su mandato.

En el supuesto de que durante el mandato electoral de trabajadores, se produzcan consecuencias de lo establecido en el presente artículo o por cualquier otra causa, una disminución o aumento de la plantilla, que determine una variación en más o en menos del número de representantes de conformidad con los módulos previstos en los artículos 62 y 66 del Estatuto de los Trabajadores y dicha variación de plantilla persista por espacio superior a dos meses, se acomodará al número de representantes legales a lo que efectivamente determine el número de trabajadores de la plantilla de la empresa o centro de trabajo, cesando los sobrantes, o procediendo a la elección o designación de los que falten para completar el número de representantes requeridos en los artículos citados.

La empresa entrante, de acuerdo con la normativa vigente, quedará eximida de cualquier responsabilidad por descubierto en las cotizaciones o prestaciones a cargo de la empresa saliente, siendo responsable solidario con esta última el empresario principal o contratante del servicio de limpieza.

El personal que viniese prestando servicios en dos o más centros o contrata, deberá, pasar a la situación legal de pluriempleo cuando con ocasión del cambio de titularidad de una de ellas hubiera de llegar a depender de dos o más empresarios.

Los trabajadores que en el momento del cambio de titularidad de una contrata se hallaren enfermos, accidentados, en excedencia o en situación análoga pasarán a ser adscritos a la nueva titularidad, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la empresa saliente respecto al personal.

El personal contratado interinamente para la sustitución de trabajadores a que se refiera el párrafo anterior pasará a la nueva empresa adjudicataria hasta el momento de la incorporación de éstos.

Si por exigencias del cliente hubiera de ampliarse la contrata con personal de nuevo ingreso, éste será incorporado por la empresa entrante.

De ningún modo se producirá la adscripción personal en el supuesto de que el contratista realice la primera limpieza y haya suscrito contrato de mantenimiento.

2.- La empresa entrante comunicará a la saliente la adjudicación de la contrata y la fecha de su toma de posesión y la empresa saliente estará obligada a modificar a la mediante telegrama o acta notarial, su cese en el servicio, así como la relación nominal del personal que debe ser absorbido, incluyendo a los trabajadores que por encontrarse en situación de suspensión de contrato

de trabajo, eventualmente pudieran llegar a instar su reincorporación al mismo centro.

Igualmente deberá poner en su conocimiento las condiciones laborales de dicho personal (categoría profesional, antigüedad, jornada, horario, prestaciones de la Seguridad Social y copia de los contratos si los hubiera).

A requerimiento de la nueva empresa adjudicataria, la empresa saliente estará obligada a acreditar documentalmente que se halla al corriente de sus obligaciones respecto al personal transferido, mediante la exhibición de los finiquitos o liquidaciones finales y las nóminas y boletines de cotización de la Seguridad Social, correspondientes a los tres últimos meses.

3.- El presente artículo será de obligado cumplimiento para las partes a quienes vincula (empresario principal, empresa cesante, nueva adjudicataria y trabajador).

No desaparece su carácter vinculante en el caso de que la empresa principal suspendiese el servicio por un periodo no superior a seis meses, si la empresa saliente o los trabajadores, probaren fehacientemente que los servicios se hubieren reiniciado por un nuevo contratista.

#### Artículo 11.- Seguro de vida colectivo

En caso de accidente laboral o enfermedad como consecuencia de la actividad de la empresa, de la que deriva incapacidad laboral permanente total, absoluta, gran invalidez o muerte. El trabajador o sus beneficiarios percibirán en concepto de indemnización la cantidad de veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (24.040,48), independientemente de las prestaciones que legalmente les pudieran corresponder.

#### Artículo 12.- Compensación en situación de I.T.

a) En los casos de accidente, si el trabajador estuviera dado de baja como consecuencia del mismo, se abonará el 100% del salario real.

b) En los casos de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa completará las prestaciones de I.T. de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% del salario desde el primer día de hospitalización y hasta un máximo de 20 días de convalecencia después de alta hospitalaria y mientras dure esta enfermedad.

c) En los casos de enfermedad común la empresa complementará el 100% del salario a partir del día 16 de baja.

d) En este apartado no tendrá efecto en el caso de que el trabajador no tenga derecho al subsidio de la Seguridad Social.

#### Artículo 13.- Derechos Sociales

a) La empresa garantizará a los trabajadores afectados por el presente convenio, la vigilancia de la Salud, en función de los Riesgos inherentes a su puesto de trabajo, conforme establece el art. 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.

b) La empresa pondrá a disposición de los trabajadores/as un servicio de vestuarios independiente del cuarto empleado para los materiales y útiles de trabajo.

El vestuario constará como mínimo de un armario independiente para cada trabajador/a espacio suficiente para cambiarse de ropa y dos servicios de duchas para las mujeres y uno para los hombres.

c) La empresa se compromete a facilitar dos uniformes completos, calzado "no zuecos", pijamas, dos pares de calcetines blancos, una chaqueta y guantes que sean necesarios al año (incluso uniformes y equipamientos especiales para aquellas personas sensibles a los materiales de los equipos habituales). Dicha entrega se efectuará durante el mes de enero. Así como se compromete a facilitar a los trabajadores/as los equipos individuales de prevención de riesgos laborales que sean necesarios.

d) Se reconoce el derecho de los trabajadores a cambiar de puesto de trabajo, si ese supone un peligro para la madre o el hijo, además de un control por el Comité de Empresa, de los agentes físicos y químicos que puedan tener incidencia en el embarazo. Tendrían preferencia los trabajadores con problemas de salud a ocupar los puestos que queden vacantes, en caso de no existir nadie, se cubrirán por orden de antigüedad.

e) Los turnos y plazas vacantes serán cubiertos por riguroso orden de antigüedad.

f) Los trabajadores a los que afecte este convenio podrán acogerse a disposiciones de rango superior al presente siempre que los mejoren.

g) La empresa se compromete, durante la vigencia del presente convenio a convertir los contratos temporales de sustitución vigentes en la actualidad y por orden, en contrataciones fijas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Si cumpliendo con el plazo de incorporación y preaviso los trámites legales no se incorpora a los puestos de trabajo dejados por excedencia, I.T., etc. los titulares de dichos puestos, las personas anteriormente relacionadas pasarán automáticamente a ser de la plantilla fija.

En el supuesto de incorporación de los titulares de la excedencia y de la I.T., mencionadas, los trabajadores referidos tienen prioridad absoluta para cualquier tipo de contratación que pudiera producirse, incluso la que sea con carácter indefinido por aumento de plantilla, bien por decisión de la empresa como del S.E.S. u organismo autónomo competente, en estos casos quedarán estos trabajadores en plantilla.

h) La empresa concederá 4 días de permiso retribuido distribuidos en:

— 1 día en Navidad.

— 1 día en Feria.

— 2 días por Semana Santa. Estos días se generan en Semana Santa, pero serán concedidos por la empresa de uno en uno según disponibilidad, previa petición del trabajador y cuando estén cubiertas las necesidades del servicio.

Asimismo se considera festivo los días 24 y 31 de diciembre.

La empresa concederá además a todos los trabajadores:

— 4 días de asuntos propios.

Solicitados éstos con 8 días de antelación, siempre y cuando estén cubiertas las necesidades del servicio.

Los acuerdos aquí reflejados vincularán a cualquier empresa que se hiciera cargo de la contrata de limpieza del referido centro de trabajo.

#### Artículo 14.- Derechos sindicales

a) A los trabajadores que ostenten la condición y cargo representativo de carácter sindical se les concederán 20 horas y hasta 4 horas más cuando tengan que asistir a cursillos sindicales, congresos, etc. Todas estas horas retribuidas y el tiempo necesario sin retribución para la asistencia a los mismos.

b) La empresa informará al Comité de Empresa del contrato que tenga establecido con el S.E.S. u organismo autónomo competente, en el que especifiquen los trabajos que están obligados a realizar cada vez que éstos tengan dudas sobre los mismos y requieran una información veraz.

c) Será preceptivo el informe del Comité de Empresa para imposición a los trabajadores de faltas graves o muy graves que lleven implícita cualquier sanción.

d) De los trabajadores afiliados a las Centrales Sindicales que ostenten la representación a que se refiere este apartado, la empresa descontará de la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que expresa con claridad la orden de descuento, la central o sindicato al que pertenezca, la cuantía de la misma, así como el número de la cuenta corriente o libreta de ahorros a la que deba ser transferida la correspondiente cantidad.

e) Durante la negociación del convenio los trabajadores dispondrán de una hora para hacer asambleas en el centro de trabajo y en horas laborales, siempre que sea convocado por el Comité de Empresa durante la negociación del mismo, con un máximo de una vez a la semana, en los casos excepcionales, se consultará a la empresa.

f) Se podrán acumular horas sindicales en cualquier de los miembros del Comité de Empresa, a requerimientos de éstos, de conformidad con el art. 68 del TRET.

#### Artículo 15.- Jubilaciones anticipadas

Las partes firmantes del presente convenio han examinado los posibles efectos sobre el empleo del establecimiento de un sistema que permita la jubilación con el 100% de los derechos pasivos de los trabajadores al cumplir 63 años de edad. Así mediante mutuo acuerdo podrán pactarse jubilaciones anticipadas con las siguientes indemnizaciones:

- A los 60 años 13 mensualidades.
- A los 61 años 12 mensualidades.
- A los 62 años 11 mensualidades.

#### Artículo 16.- Antigüedad

El complemento de antigüedad o por años de servicio, se establece de acuerdo con el siguiente baremo. Se establece un complemento de antigüedad por años de servicio consistente en el 4% del salario base mensual por cada trienio cumplido en la empresa hasta alcanzar un máximo del 60%.

#### Artículo 17.- Comisión paritaria

Se creará una comisión paritaria de seguimiento, cuya función consistirá en vigilar e interpretar el cumplimiento del presente convenio. Forman la Comisión Paritaria:

Por los trabajadores:

- Doña Inés Barbero de Castro. (G.I.)
- Doña Manuela Villa Rebollo. (G.I.)
- Doña Francisca Carretero Rocha. (G.I.)
- Doña Mercedes García Molano. (CC.OO.)
- Don José Manuel Martín Martín. (CSI-CSIF)

Por la empresa:

- Don Gonzalo Mateos García
- Don César Ramírez Molina
- Don Miguel Ángel Mendián Calle
- Don José María Martín Durán

#### Artículo 18.- Comisión de Salud Laboral

Establecimiento de una Comisión de Salud Laboral, de cara a insertar en el presente convenio las novedades introducidas en el terreno por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 19.- Cláusula de Sumisión al Servicio Regional de Mediación y Arbitraje previsto en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos materiales:

a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo y otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales, diferencias que lleven al bloqueo de la negociación correspondiente por un período de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.

c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.

d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a los empresarios, representaciones sindicales y trabajadores

a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes.

#### Artículo 20.- Movilidad funcional

El personal adscrito al centro “Hospital San Pedro de Alcántara” objeto del presente convenio, no podrá ser trasladado del mismo centro sin mediar previo acuerdo por ambas partes.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no contemplado en el presente convenio se estará a lo que establece en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable en este sector.

Tablas Salariales para el año 2003

Salario año 2003	Euros	Euros/año
Salario Base Mensual	654,44 x 12 meses	7.853,28
Pagas Extra	654,44 x 3 pagas	1.963,32
Paga Compensatoria	155,05	155,05
Plus de Transporte	55,36 x 11 meses	608,96
Plus Convenio Consolidado	6,20 x 12 meses	74,4
<b>TOTAL ANUAL</b>	Salario 2002: 10.453,66	10.655,01

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 1 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se conceden las ayudas convocadas por la Orden de 13 de marzo de 2003, para la movilidad del personal investigador durante el año 2003, en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004).*

Advertido error en la Resolución de 1 de julio de 2003, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la movilidad

del personal investigador durante el año 2003, en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004), publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 83, de 17 de julio de 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 9922, donde dice:

MOV03B029 ... GARCÍA MARTÍN ... LUIS JESÚS ... 800

Debe decir:

MOV03B029 ... GARCÍA MARÍN ... LUIS JESÚS ... 800

*RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 318/2003 interpuesto por D. Juan José Lucía Egido relativo al concurso-oposición para el acceso al cuerpo de inspectores de educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura convocado por Resolución de 26 de diciembre de 2002.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado nº 318/2003, interpuesto por D. Juan José Lucía Egido, frente a la Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, contra: “Resolución de 26 de junio de 2003 mediante la que se desestima el recurso de Alzada, interpuesto por el demandante contra la Resolución de 21 de marzo de 2003, del Tribunal del Concurso Oposición para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se elevan a definitivas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso y contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, convocadas por Resolución de 26 de diciembre de 2002”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 1 de Badajoz, en el plazo de nueve

días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de agosto de 2003.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 4 de agosto de 2003, por la que se conceden los premios del concurso del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (Judex), curso escolar 2003/2004.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 2003 (D.O.E. nº 58 de 20 de mayo) por la que se convocaba Concurso para la adjudicación del Cartel Anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 2003/2004 y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida mediante Orden de 6 de mayo de 2003, (D.O.E. nº 58 de 20 de mayo).

### RESUELVO

Artículo Único.

Premiar los trabajos del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), Curso Escolar 2003/2004 presentados por los siguientes alumnos/as y Centros de enseñanza:

#### PRIMER PREMIO:

Seudónimo: IRIS "FIGURA"

Autora: Helena Martín Santos

Edad: 15 años

Nivel escolar: 3º Enseñanza Secundaria Obligatoria

Dotación: 450 € en material deportivo

Centro: Nuestra Señora de la Granada Santo Ángel (Llerena)

Dotación: 1.050 € en equipamiento deportivo

#### SEGUNDO PREMIO:

Seudónimo: "ALLAVA"

Autora: Vanesa Rubiano Llorrente

Alberto Torres Bermúdez

Laura Sánchez Rodríguez

Alejandro Martínez Ruiz

Edad: 12 años, 11 años, 10 años, 10 años, respectivamente

Nivel Escolar: 5º de Primaria

Dotación: 300 € en material deportivo

Centro: Nuestra Señora de la Granada Santo Ángel (Llerena)

Dotación: 700 € en equipamiento deportivo

#### TERCER PREMIO:

Seudónimo: "SALTIBANKI"

Autor: Emilio Rodríguez Pérez

Edad: 14 años

Nivel Escolar: 2º Enseñanza Secundaria Obligatoria

Dotación: 150 € en material deportivo

Centro: Colegio San José (Villafranca de los Barros)

Dotación: 350 € en equipamiento deportivo

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de agosto de 2003.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

*EDICTO de 31 de julio de 2003, sobre notificación de auto dictado en el recurso de suplicación 280/2003.*

En las actuaciones número 280/2003 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 903/2002 del Juzgado de lo Social número tres de Badajoz Promovidos por D. JOAQUÍN ESCASO JIMÉNEZ contra D<sup>a</sup> AMALIA MORUNO TABLAS, ANTONIO MANSO MORUNO, AMALIA MANSO MORUNO Y MARTA MANSO MORUNO REHABILITACIONES ARTESANALES, S.L., sobre DESPIDO DISCIPLINARIO, con fecha 31-7-2003 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Desestimar el recurso de súplica interpuesto por la asistencia letrada de D<sup>a</sup> AMALIA MORUNO TABLAS, D. ANTONIO, D<sup>a</sup> AMALIA Y DOÑA. MARTA MANSO MORUNO, D. Óscar Arredondo Prieto, contra Auto de fecha 23-5-2003, aclarado por Auto de 19 de junio de 2003, que se confirma en todos sus extremos.

Únase la presente resolución a las actuaciones de su razón y, remítanse las actuaciones al Juzgado de procedencia con testimonio de la resolución firme recaída en las mismas, que por este auto se confirma, haciendo las anotaciones oportunas en los libros de Sala.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que la misma es FIRME, no pudiendo interponerse contra la misma recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 454 de la LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, por remisión del artículo 186 de la LEY DE PROCEDIMIENTO LABORAL EN LA REDACCIÓN DADA AL MISMO POR LA DISPOSICIÓN FINAL UNDÉCIMA PÁRRAFO 7 DE LA ANTERIORMENTE CITADA LEY DE ENJUICIAMIENTO.

Así por éste nuestro Auto, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que

se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a REHABILITACIONES ARTESANALES, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a treinta y uno de julio de dos mil tres.

La Secretaria Judicial

*EDICTO de 11 de agosto de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación 359/2003.*

En las actuaciones número 359-2003; C.U.D. 69/2003 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 349/2002 del Juzgado de lo Social n<sup>o</sup> dos de Badajoz promovidos por D. JOSÉ RAMÓN ÁLVAREZ BAQUERO, contra ESTACIÓN DE SERVICIOS ACEHUCHAL, S.L., D<sup>a</sup> PILAR NEMESIA CASTILLA SASTRE Y D. BENITO MORÁN HERMOSO, sobre DESPIDO DISCIPLINARIO, con fecha 26-6-2003, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos decretar y decretamos la competencia de este especializado orden social de la jurisdicción para el conocimiento de las pretensiones formuladas por los demandantes JOSÉ RAMÓN ÁLVAREZ BAQUERO, FERNANDO JOSÉ BAQUERO PARADA Y PEDRO MORENO ARGUETA, contra la Empresa ESTACIÓN DE SERVICIO ACEUCHAL, S.L., PILAR NEMESIA CASTILLA SASTRE y BENITO MORÁN HERMOSO, y, en consecuencia, debemos decretar la nulidad de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Badajoz, de fecha 15 de noviembre de 2002, en autos de despido seguidos por los citados demandantes contra los referidos demandados, así como la de todas las actuaciones posteriores a la misma, reponiendo éstas a momento inmediatamente anterior a la formulación de la resolución que se anula, para que por el Juzgador de instancia, asumiendo su competencia, dicte nueva sentencia, con plena libertad de criterio, que se pronuncie sobre el fondo de las

cuestiones debatidas, absolviendo o condenando, expresamente, a todos y cada uno de los demandados.

Una vez firme esta resolución y por el Juzgado de procedencia devuélvanse a la recurrente los depósitos o consignaciones efectuadas para recurrir.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma, para constancia en las actuaciones, y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Casación para Unificación de Doctrina, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo que deberá prepararse mediante escrito, firmado por Letrado, con exposición sucinta de las Sentencias contradictorias y presentado en esta Sala dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la presente. (Arts. 44, 45, y 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento laboral).

El recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita —que no sea Entidad Pública ni litigue en su calidad de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos)— deberá acreditar mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de lo Social

del Tribunal Supremo al tiempo de la personación, la consignación de un depósito de 300,50 euros en la entidad de crédito GRUPO BANESTO. c/c 2410, Madrid, Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Una vez firme, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de instancia con certificación de la presente para su ejecución.

Así, por ésta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.”

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte, en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a ESTACIÓN DE SERVICIO ACEHUCHAL, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a once de agosto de dos mil tres.

La Secretaria Judicial

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 31 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que

se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n° 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 31 de julio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.



## ANEXO

**EXPEDIENTE:** 011/03-I

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS.

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

**DENUNCIADO:** ELOY BORRALLO FORERO **D.N.I.:** 76.177.887-R

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 13

**LOCALIDAD:** SANTA MARTA DE LOS BARROS

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** HACER UNA HOGUERA DE GRANDES DIMENSIONES, AL LADO DE UN GARBANZAL, EN EL PARAJE "EL CHAPARRAL" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA MARTA DE LOS BARROS.

**SANCIÓN:** 150 EUROS

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** LUIS MORENO CHAPARRO.

**SECRETARIO:** HERMINIA MORAL ALGABA

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** 015/03-I

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

**DENUNCIADO:** ENRIQUE GUILLÉN POZO **D.N.I.:** 09.171.620

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ORTEGA Y MUÑOZ

**LOCALIDAD:** ALMENDRALEJO

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** QUEMA DE DIVERSOS OBJETOS, JUNTO A UN CHALET, EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES.

**SANCIÓN:** HASTA 3005,06 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** LUIS MORENO CHAPARRO.

**SECRETARIO:** HERMINIA MORAL ALGABA.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 10 de julio de 2003, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Badajoz”, en siglas “Upta Badajoz”. Expte.: 06/578.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 17/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada “Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28 ), se hace público:

Que el día siete de julio de dos mil tres, fue presentada por D. Luis Fernández Palomino, con DNI: 7.446.465, en el Servicio Territorial de Badajoz, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos y demás documentación, de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Badajoz y Comarca”, en siglas “Upta Badajoz”, a la que corresponde el expediente de depósito número 06/578, domiciliada en la C/ Cardenal Carvajal, número 2 de Badajoz consistente en acta (firmada por los Secretarios de Actas y de Palabra y por el Presidente), de la Asamblea General Local celebrada el 1 de julio de dos mil tres. En dicha Asamblea General se acordó por unanimidad el cambio estatutario así como cambiar la denominación, que pasa a ser “Unión de Profesiones y Trabajadores Autónomo de la localidad de Badajoz”, en siglas “Upta Badajoz”.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la

declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 10 de julio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 11 de julio de 2003, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Puebla del Maestre”, en siglas “Upta Puebla del Maestre”. Expte.: 06/660.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día nueve de julio de 2003, fueron presentados en el Servicio Territorial de Badajoz los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Puebla del Maestre”, en siglas “Upta Puebla del Maestre”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/660, domiciliada en la Calle José Antonio, número 5.1º de la localidad de Puebla del Maestre, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Puebla del Maestre y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 30 de junio de 2003, D. Agustín Iglesias Esteban, con DNI.: 27.894.860, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 10 de julio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

***ANUNCIO de 17 de julio de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Zarza la Mayor”, en siglas “Upta Zarza la Mayor”. Expte.: 10/455.***

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 16 de julio de 2003, fueron presentados en el Servicio Territorial de Cáceres, los Estatutos de la Organización deno-

minada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Localidad de Zarza la Mayor, en siglas “Upta-Zarza la Mayor”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/455, domiciliada en la calle Castillo nº 4 de Zarza la Mayor, cuyos ámbitos territorial y funcional son, Local, y estará formada por los profesionales Autónomos-empresas, integradas en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Zarza la Mayor.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 26 de junio de 2003, Doña Esmeralda Caro García, con DNI 53081586R, y dos afiliados más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 17 de julio de 2003, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en calle Clemente Sánchez Ramos, s/n. en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 17 de julio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

**ANUNCIO de 17 de julio de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Talaván”, en siglas “Upta Talaván”. Expte.: 10/456.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 16 de julio de 2003, fueron presentados en el Servicio Territorial de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Localidad de Talaván, en siglas “Upta-Talaván”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/456, domiciliada en la calle La Huerta nº 57 de Talaván, cuyos ámbitos territorial y funcional son, Local, y estará formada por los profesionales Autónomos-empresas, integradas en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Talaván.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 14 de julio de 2003, Don Ángel Rodríguez Íñigo, con DNI 6956721, y dos afiliados más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 17 de julio de 2003, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en calle Clemente Sánchez Ramos, s/n. en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 17 de julio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 17 de julio de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Valdehúncar”, en siglas “Upta Valdehúncar”. Expte.: 10/457.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4,) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 16 de julio de 2003, fueron presentados en el Servicio Territorial de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Localidad de Valdehúncar, en siglas “Upta-Valdehúncar”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/457, domiciliada en la calle Benito Pérez Galdós nº 3 de Valdehúncar, cuyos ámbitos territorial y funcional son, Local, y estará formada por los profesionales Autónomos-empresas, integradas en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Valdehúncar.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 3 de abril de 2003, Don Antonio Ormeño Sánchez, con DNI 1815335Z, y dos afiliados más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 17 de julio de 2003, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en calle Clemente Sánchez Ramos, s/n. en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 17 de julio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

**ANUNCIO de 17 de julio de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Monroy”, en siglas “Upta Monroy”. Expte.: 10/458.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4,) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre

depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 16 de julio de 2003, fueron presentados en el Servicio Territorial de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Localidad de Monroy, en siglas “Upta-Monroy”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/458, domiciliada en la calle Del Parque nº 27 de Monroy, cuyos ámbitos territorial y funcional son, Local, y estará formada por los profesionales Autónomos-empresas, integradas en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Monroy.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 2 de julio de 2003, Don Andrés Gómez Flores, con DNI 6985322S, y dos afiliados más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 17 de julio de 2003, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en calle Clemente Sánchez Ramos, s/n. en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 17 de julio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2003, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Reposición y mejora del acceso a varias fincas de la Ctra. EX-112 pp.kk. 47,000”.*

Para la ejecución de la obra “Reposición y mejora del acceso a varias fincas de la Ctra. EX-112 pp.kk. 47,000”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 3 de junio de 2003, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, sito en Mérida, Avda. Vía de la Plata, 31, en horas de oficina.

Mérida, a 13 de agosto de 2003. El Director General de Transportes (P.O. de 18 de julio de 2003), FÉLIX HERRERA FUENTES.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1									
EXPEDIENTE: <b>MOBR20030685</b> REPOSICION DEL ACCESO A FINCAS DE LA EX-112									
TÉRMINO MUNICIPAL: <b>609300</b> <b>OLIVA DE LA FRONTERA</b> <b>(BADAJOZ)</b>									
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades	
1/0	27	139B	MENDEZ LEBRATO, MANUEL C/MARTIRES N° 4 OLIVA DE LA FRONTERA	42	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	24,00	
2/0	27	139A	MENDEZ LEBRATO, MANUEL C/MARTIRES N° 4 OLIVA DE LA FRONTERA	115	TOT	Olivos secoano	EDIFICACIÓN 4ª MALLA GANADERA 1ª	1,00 43,00	
			BADAJOZ						
			BADAJOZ						

**ANUNCIO de 30 de julio de 2003, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Monte del Casar, s/n. Promotor: D. Rafael Fatuarte García, en Casar de Cáceres.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar. Situación: Monte del Casar, s/n. Promotor: D. Rafael Fatuarte García en Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 30 de julio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

**ANUNCIO de 31 de julio de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D. Marcos Tercero Galea (Pub “Latinos”).**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº

285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Marcos Tercero Galea (Pub “Latinos”).

Último domicilio conocido: Plaza Albatros, nº 14, 10005 - Cáceres.

Expediente Nº: C/115-2003.

Normativa infringida:

- Decreto 32/95, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones y usuarios y su utilización. Artículos 1 y 4.1.
- Real Decreto 202/00, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, art. 2.3 y art. 7.3.
- Decreto 138/02, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su art. 5. l.b), art. 10, art. 22 y art. 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Artículo 13 (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), artículo 34.10.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5.

Sanción: Ciento ochenta (180) euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: José Antonio Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 31 de julio de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Villar del Pedroso.*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en el Término Municipal de Villar del Pedroso, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de

fecha 14 de marzo) y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 23 de septiembre de 2003 en la localidad de Puente Del Arzobispo (Toledo), junto al puente que cruza el Río Tajo.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 12 de agosto 2003. El Secretario General, MANUEL RUBIO DONAIRE.

### ANEXO

#### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL LEONESA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/18	C. A. Extremadura	Paseo de Roma, s/n	Mérida Badajoz
2/19	Eugenia Fraile de la Cal		
2/20	Ana M <sup>a</sup> Benito Escobar		
2/23	Pedro de la Cal Rubio		
2/63	M <sup>a</sup> Antonia Jarillo Jarillo	C/ Miguel Muñoz, nº 1	Valdelacasa de Tajo Cáceres
2/60	Ernesto Casas de las Heras		
2/64	Eusebio Pérez Medina		
2/65	Julia Pérez Medina		
2/67	Crescencio Sánchez Fraile		
2/68	Anastasia Espada Escobar		
2/70	M <sup>a</sup> Eugenia Quiroga Martínez	Piza. Manuel Becerra, nº 1	Madrid
2/78	M <sup>a</sup> Rosa Espada Escobar		
2/79	Emilio Espada Soria		
2/80	Juan Antonio Tena Espada	C/ Eusebio Morán, nº 2	Madrid
2/81	Mercedes Espada Aragón		
2/82	Emilio Espada Soria		
2/83	Manuel Espada Escobar		



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/84	Mª Rosa Espada Escobar		
3/2	Araceli Benito Cal		
3/3	Araceli Benito Cal		
3/ 4	Araceli Benito Cal		
3/7	Juan de las Heras Agudo		
3/8	Juan de las Heras Agudo		
3/9	Valerio Carrasco Fernández		
3/10	Julián Ramón Carrasco Fernández		
3/70	Juan Antonio Rosado Sánchez	Plza. Covachuelas, s/n	Puente del Arzobispo Toledo
3/12	Juana Benito Agudo	Plza. Del Ayuntamiento, s/n	Villar del Pedroso
3/17	Valerio Carrasco Fernández		
3/18	Victoriano Carrasco Fernández		
3/23	Ramón Carrasco Fernández		
3/24	Mª Dolores Álvarez González	C/ Juan de Urbietta, nº 24	Madrid
3/29	Alejandra Sánchez Fraile		
3/30	Crescencio Sánchez Fraile		
3/35	Valeriana Sánchez Fraile	C/ Zurbarán, nº 3	Getafe Madrid
3/36	Crescencio Sánchez Fraile		
3/41	Alejandra Sánchez Fraile		
3/42	Bienvenido Nava Villa		
3/47	Isabel Pedraza Mazo		
3/48	Eusebio Pedraza Mazo		
3/53	Andrea Pedraza Mazo		
3/54	Eusebio Pedraza Mazo		
3/59	Mª Dolores Pedraza Mazo		
3/60	Eusebio Pedraza Mazo		
3/65	Mª Antonia Jarillo Jarillo	C/ Miguel Muñoz, nº 1	Valdelacasa de Tajo Cáceres
3/66	Mª Isabel Quiroga Martínez	C/ Sotomayor, s/n	Madrid
3/69	Mª Eugenia Quiroga Martínez	Plza. Manuel Becerra, nº 1	Madrid

**ANUNCIO de 12 de agosto de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Villar del Pedroso.**

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", tramo - divisoria de Término municipal con la Estrella (Toledo), en el Término Municipal de Villar del Pedroso, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo

a las 11,00 horas del día 26 de septiembre de 2003 en la confluencia de los términos municipales de Villar del Pedroso Navalmoralejo y la Estrella, en los parajes Cerro Pajar y Cerro Gómez, junto al camino de las tres anguiluchas.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 12 de agosto de 2003. El Secretario General, MANUEL RUBIO DONAIRE.

**ANEXO**

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL LEONESA"**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
10-63	Eugenio Cabello Toledo	C/ Sahara 5	Madrid
10-64	Emiliano Toledano Toledano		
10-65	Severo Pulido Bermejo		
10-67	Efigenia Mayoral Pulido		
10-68	Felipe Polo Gonzalez	C/ Ramon y Cajal 2	Villar del Pedroso Caceres
10-62	Bonifacio Cabello Toledano		
17-67	M Prados Santos Santos		
17-69	Santiago Ayuso Torrecilla	C/ Jose Antonio s/n	Villar del Pedroso Caceres
17-283	Rafael Ayuso Rodríguez	C/ Noviciados 1	Villar del Pedroso Caceres
17-284	Vicente Ayuso Rodríguez	C/ Ramon y Cajal s/n	Villar del Pedroso Caceres
17-286	Carlos Robles Rodriguez		
17-285	M Teresa Rodríguez Torrecilla	C/ General Franco 1	Villar del Pedroso Caceres
1-288	Jose Jarillo Rodríguez	C/ Morcillo 1	Villar del Pedroso Caceres
17-289	Blasa Casitas Ayuso	C/ Ramon y Cajal 2	Villar del Pedroso

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
17-291	Consuelo Santamaría Gomez		
17-292	Consuelo Santamaría Gomez		
17-293	Servelio Fernández Moreno		
17-139	Victor Martín Ana		
17-136	Jose Luis Delgado Delgado		
17-131	Desconocido		
18-1	Guillermo Paredes Delgado	C/ Vital Aza 1	Madrid
18-3	Jose Luis Delgado Delgado		
18-13	Maria Victoria Blázquez Gomez	C/ Entrearroyos 3	Madrid
18-14	Angel Gomez Jiménez		
18-15	Maria Victoria Blázquez Gomez	C/ Entrearroyos 3	Madrid
18-16	Delfín Gomez García	C/ Arroyuelo 9	Aldeanueva de San Bartolomé Toledo

**ANUNCIO de 12 de agosto de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Villar del Pedroso.**

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", tramo - divisoria de término municipal con Navalmaralejo en el Término Municipal de Villar del Pedroso, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las

11,00 horas del día 25 de septiembre de 2003, en el punto donde la Cañada abandona la Carretera de Puente del Arzobispo a Villar del Pedroso entre los parajes de Serranillos y Corralejo del término municipal de Villar del Pedroso.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 12 de agosto de 2003. El Secretario General, MANUEL RUBIO DONAIRE.

**ANEXO****RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL LEONESA"**

POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
9-1	Jose Maria Lapetra Urizar	C/ Fuente Rey s/n	Madrid
9-256	C.A. Extremadura	Ps de Roma s/n	Merida Badajoz
9-2	Jose Maria Lapetra Urizar	C/ Fuente Rey s/n	Madrid
9-3	Jose Maria Lapetra Urizar	C/ Fuente Rey s/n	Madrid
9-4	Máximo Cabello de Lucas		
9-5	Joaquina Díaz Gómez	C/ Ramon y Cajal 2	Villar del Pedroso caceres
9-6	Emilio Ortega Ferreras	Pz Demetrio Medina 3	Villar del Pedroso
9-7	M Victoria Fernández Díaz	Pz Ribadeo s/n	Madrid
9-78	Nicolas Santos González		
9-126	M Prados Santos Santos		
9-127	Manuel Bermejo Pedraza		
9-128	Anastasia Sánchez Bermejo		
9-129	Felipe Valero Sánchez		
9-148	Marciano Mayoral Pedraza	C/ Cañada real 90	Puente del Arzobispo Toledo
9-218	Blanca Toledano Lopez		
9-219	Ramon Lasso de la Vega Quincoces	C/ Nicolás Alcorta 5	Bilbao Vizcaya

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

*ANUNCIO de 23 de julio de 2003, sobre notificación de la Resolución de recurso de reposición.*

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Recurso de Reposición.

Órgano responsable: Servicios Fiscales Territoriales.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, 4 Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido

posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: D. Juan Cortés Ortiz.

N.I.F.: 9.151.246 Y.

Domicilio: Camino de Son Rapinya, 83. (Palma de Mallorca).

Recurso: 241/02.

Nombre: D. Ángel Gómez Álvarez.

N.I.F.: 8.744.133 Q.

Domicilio: Ricardo Casal Lozano, 5, 3º B. (Badajoz).

Recurso: 557/02.

Nombre: D. Luis Jos Gallego.

N.I.F.: 52.273.293 C.

Domicilio: Museo, 9, esc. 5, 1º B (Badajoz).

Recurso: 656/02

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 23 de julio de 2003. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

---

### ***ANUNCIO de 28 de julio de 2003, sobre citación por comparecencia a D. Juan Ignacio Barrantes Lozano.***

De conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se hace pública la siguiente notificación:

“Se cita a D. Juan Ignacio Barrantes Lozano, para que comparezca, por sí o mediante representante, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas del Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Edificio D-3, Mérida (Badajoz), para ser notificado de la Liquidación núm C.P. 8013010015263, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, correspondiente al expediente nº 03110005.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer”.

Mérida, a 28 de julio de 2003. La Actuaria, ANA DE CÁCERES GÓMEZ.

### ***ANUNCIO de 29 de julio de 2003, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio.

Ejercicio: 2003.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida

(Badajoz)

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 29 de julio de 2003. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 07-03-1997), TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

## ANEXO

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
AGROPECUARIA MAGNOLIA, S.L	CL/ CAMINO HUERTAS, 8 Esc. º.	PLASENCIA	10600	B10258259	S/90/2001
ALEJANDRO FERNANDEZ RUFO	CL/ NOISSI LE SEC, 73 Esc. º.	ARANGA	28500	50207590Q	CP01/316
ALFONSO BLANCO SANCHEZ	PG/ POLG LA DATA BL 9 3A. Esc. º.	PLASENCIA	10600	44403423Z	SEPC-00384
ALVAREZ DEL AMO JOSE PEDRO	CL/ CUAUHEMOC, 7	CACERES	10001	06982711A	CC2153/01
ALVEZ RODRIGUEZ JOSE	AV/ DE CALDAS, 21 Esc. 6º-D	MOLLET DEL VALLES	08100	08743258S	BA3699/01
AMORRICH HELLIN FRANCISCO	AV/ AMERICA, 3 Esc. 7º-A	CORDOBA	14008	30413126L	BA3343/01
ANGEL DE LA MONTANA CISNEROS	CL/ ISABEL DE MOCTEZUMA, 31 Esc. 5º-G	CACERES	10005	07011461A	0328-CC/01
ANGEL MARIA HERNANDEZ VARDILLO	CL/ ANDRADA, 8	CACERES	10003	76010749G	CP01/191
ANTONIA GARCIA ZAMBRANO	CL/ HURTADO VALHONDO, 33	ALMENDRALEJO	06200	34775639F	SEPB-00072
ANTONIO CORTES GOMEZ	CL/ RINCON DE LA MONJA, 9	CACERES	10003	06976632L	0329-CC/01
ANTONIO GARCIA F. GONZALEZ	CL/ OTERO Y DEÑAGE, 32	MADRID	28035	02840241V	0276-BA/01
ANTONIO GONZALEZ DIEZ	CL/ DEL CURA, 24	CASAR DE CACERES	10190	08789760B	H-1158/01
ANTONIO HERMOSO MARTINEZ	CR/ DE NAVAS, 95 Esc. º.	GARROVILLAS	10940	30621212R	CP01/255
AUTO TRANSPORTES LOPEZ S.L.	PS/ PASEO DE LA VICTORIA, 15 Esc. º.	CORDOBA	14008	B14021620	BA0028/02
AUTO TRANSPORTES LOPEZ S.L.	PS/ PASEO DE LA VICTORIA, 15 Esc. º.	CORDOBA	14008	B14021620	BA0037/02
AUTOCARES ARABI	CL/ NORUEGA SALTO DEL AGUA, 10 C Esc. º.	BENIDORM	03500	B03990132	CC1814/01
AUTOTIENDAS EXTREMADURA, S.L./TALLER MEC	CR/ MERIDA, KM2,15. - Esc. º.	CACERES	10005	B10225340	10010/2002
BACHIR ZAZOHALI	CL/ FINCA LA ALMAZARICA, 78	TORRE-PACHECO	30700	X1436369L	BA3569/01
BAENA SALAZAR ANTONIA	CL/ CARDENAL CARVAJAL, 3	BADAJOZ	06001	02523051C	CC1620/01
BARCENILLA SERRANO VICTOR J.	CL/ APOLO, 2	MADRID	28037	02163191H	CC1444/01
BOUGHTIB, TORIYA	AV/ SANTA MARIA, 18	TALAYUELA	10310	X3432640M	S/20/2002
BRAVO TALAVERA JUAN	AV/ CERVANTES, 2 Esc. º.	CACERES	10005	06895154F	JE0074/00
BRAVO ZUIL, FERNANDO	CL/ SAN PETESBURGO, 7 Esc. 1º-B	CACERES	10005	75999973S	S/26/2002
CACERES FRIO S.L.	CL/ ALFONSO IX, 14	CACERES	10001	A10012896	CC1887/01
CAFE-BAR EL INFIERNO, S.L.	CL/ PIZARRO, 10	CACERES	10003	B10219046	SEPC-00341
CAFETERIA RESTAURANTE ALFONSO IX, S.L.	CL/ MORET, 36 Esc. º.	CACERES	10003	B10240380	10/221/02
CAFETERIA RESTAURANTE ALFONSO IX, S.L.	CL/ MORET, 36 Esc. º.	CACERES	10003	B10240380	H-480/02
CARLOS RUBIO TALAVERA	CL/ JARDIN EDEN BUGANVILLAS, 7 Esc. º.	OGIJARES	18151	24144785Y	0024-BA/01
CARNEX, S.L./CARNICAS EXTREMEÑAS	CL/ RONDA DEL CARMEN, 17 Esc. º.	CACERES	10002	B10274058	S/18/2002
CARNICAS MORALEJA S.L.	AV/ FUENLABRADA, 39 Esc. 4º.	MORALEJA DE ENMEDIO	28950	B83051458	BA0247/02
CARTON Y PAPEL RECICLADO S.A.	CL/ BOYER, S/N	CIUDAD REAL	28052	A80482144	BA3496/01
CASTAÑARES PADILLA ROSARIO	CL/ UNAMUNO, 1 B	COGLADA	28820	51661338A	BA3579/01

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
CISNERO MOLINA MIGUEL ANGEL	CL/ JOSE LUIS MESIAS, 16	ALMENDRALEJO	06200	E06327027	BA0043/02
CISNEROS LAZARO MIGUEL ANGEL	CL/ JOSÉ LUIS MESIAS IGLESIAS, 12	ALMENDRALEJO	06200	08665833P	BA4496/01
COMERCIAL EXDICAR, S.L.	CL/ SAN JUAN, S/N	ALMENDRALEJO	06200	B06198154	BA0969/99
COMERCIAL EXDICAR, S.L.	CL/ SAN JUAN, S/N	ALMENDRALEJO	06200	B06198154	BA4484/01
COMERCIO ELECTRONICO DE EXTREMADURA	AV/ DE ESPAÑA, 17 Esc. 2º-12	CACERES	10001	B10266476	10178/02
CONSUMO IMPORT S.L.	CR/ MIJAS-FUENG.CORTIJO AGUA, 1 Esc. 1º-11	MIJAS	29650	B29870755	BA2022/01
CORDOBA IGLESIAS, CESAR/TALLERES CORDOBA	CL/ MEJICO, 48 Esc. º.	CORIA	10800	06970968J	10009/2002
CURTIDOS VASTIERRA S.L.	CL/ P.I.DAGUEDOS PAMPLONA, S/N	VALTIERRA	31514	B31698715	CC1836/01
DANIEL NARANJO MARTIN	AV/ HABANA, 24	CACERES	10005	07003496L	SEPC-00583
DIPER CENTRO DE REPOSTERIA S.L.	CL/ LOPEZ DE BAEZ, 9	PLASENCIA	10600	B10163194	CC1944/01
DULZURA DE ESTEPA S.L.	AV/ ANDALUCIA, 93	ESTEPA	41560	B41751629	CC0882/01
ELVIRA RODRIGUEZ ZOIDO	CL/ MAGALLANES, 35 Esc. 1º-4	MOSTOLES	28935	05369229V	0067-CC/00
ENRIQUE SILVA SILVA	CL/ LAS MUSAS, 12 Esc. 1º-D	MALAGA	29010	74821428J	0361-BA/01
ENRIQUEZ TRIVIÑO JUAN DIEGO	CL/ LOPEZ DE AYALA, 2 Esc. º-K	ALMENDRALEJO	06200	33971121Y	CC0769/01
ESCUER HERMANOS S.A.	CL/ RAIMAT, 1	ALPICAT	25110	A25011842	BA3095/01
FERNANDEZ GIL JOSE LUIS	CL/ LG.TROBAJO CNO C/PRINCIPE, 9 Esc. 4º-D	SAN ANDRES DEL RABANEDO	24010	09779346E	CC2004/01
FERNANDEZ LORITE ESTRELLA	CL/ SAN CARLOS, 5	VILLA DEL RIO	14640	30409953C	BA0255/02
FERNANDEZ SALAZAR ANGEL	CL/ POZO BLANCO, 34	CILLEROS	10895	76021092C	CC0033/02
FERNANDEZ SUAREZ CARLOS	C/J/ CALLEJON DEL CAPOTE, 8	PLASENCIA	10600	44407615C	CC0040/02
FERNANDEZ SUAREZ CARLOS	C/J/ CALLEJON DEL CAPOTE, 8	PLASENCIA	10600	44407615C	CC0183/02
FERNANDEZ SUAREZ CARLOS	C/J/ CALLEJON DEL CAPOTE, 8	PLASENCIA	10600	44407615C	CC2155/01
FERNANDO MANUEL LLERA DELGADO	CL/ MARIA ENRIQUEZ, 48	MONTIJO	06480	09202922R	SEPB-00091
FERNANDO MANUEL LLERA DELGADO	CL/ MARIA ENRIQUEZ, 48	MONTIJO	06480	09202922R	SEPB-00092
FERNANDO PODEROSO JORGE	CL/ SAN CLEMENTE, 1	LEGANES	28912	06883537M	IF116/01
FRANCISCO JAVIER APARICIO MARTIN	CL/ LA FERIA, 1	MONTEHERMOSO	10810	13119523R	IF034/01
FRANCISCO MIGUEL CUMBREÑO TORREJON	CL/ SOL, 18	MALPARTIDA DE CACERES	10910	28941508X	CP02/134
FRANCISCO RUBIO ROSA	CL/ AVDA. HISPANIDAD, 37	CACERES	10002	07018176W	SEPC-00258
FRANCISCO SANTOS BULNES	CL/ CAMINO LLANO, 34	CACERES	10002	06976916G	SEPC-00331
FRANCISCO SANTOS BULNES	CL/ CAMINO LLANO, 34	CACERES	10002	06976916G	SEPC-00382
GAMERO JIMENEZ, FELIPE	CL/ FELIX DE MONTEMAR, 4 Esc. 1º-B	SANTA MARTA DE TORMES	37900	72237774H	10050
GIRALDO VENEGAS JUAN	CL/ SAGRAS, 3	MERIDA	06800	09176847P	BA4346/01
GONZALEZ CRUZ VICENTE	CL/ FRANCISCO PIZARRO, 45	ALMENDRALEJO	06200	40816246D	CC1733/01
GONZALEZ GRANADA JESUS	CL/ CASTAÑO, 9	CACERES	10001	33306082N	BA3665/01
GOODYEAR ESPAÑOLA S.A.	CL/ PAU CLARIS, 100	BARCELONA	08009	A50059278	CC0133/02

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
GOODYEAR ESPAÑOLA S.A.	CL/ PAU CLARIS, 100	BARCELONA	08009	A50059278	CC0167/02
HERMANO MORENO LUCAS, C.B.	AV/ SIERRA DE GATA, 49	CORIA	10800	E10256501	0368-CC/01
HIPOLITO GOMEZ TOMAS	CL/ MIMBRERA, 54 Esc. º.	MIAJADAS	10100	06981823N	CC2164/01
HISPAMER AUTORENTING S.A.	AV/ ESPAÑA, 17	CACERES	10001	A08397135	CC2149/01
ISIDORO LUIS TIENDA CRUZ	CL/ JUAN CARANDELL Y PERICAY, 13	CORDOBA	14001	30187156R	0178-BA/01
JAVIER JARA JIMENEZ	CL/ CUBA, 1	TALAVERA DE LA REINA	45600	04209104N	0028-CC/01
JIMENEZ FERNANDEZ SUSANA	CL/ ORELLANA, 63 Esc. º.	GATA	10860	76029078W	CC0486/01
JOSE ALVARO NUÑEZ LEANDRO	CL/ CAMILO JOSÉ CELA, 14 Esc. º.	BADAJOZ	06010	80076571R	0180-BA/02
JOSE MIGUEL FRANCO RIBEIRO DA SILVA	PL/ JOSE ANTONIO, 14 Esc. º.	TORRE DE DON MIGUEL	10864	X4274443P	SEPC-00239
JOSE PULIDO NUÑEZ	CL/ PIZARRO, 12	CACERES	10003	06964885W	SEPC-00279
JOSE RAMOS MORENO	CL/ DIVINA PASTORA, S/N	ELJAS	10891	07949643S	IF008/01
JUAN ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ	CL/ GALILEO, 8	BADAJOZ	06011	08839398S	SEPB-00085
JUAN ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ	CL/ MARGARITA NELKEN, 6 Esc. B.º-DR	BADAJOZ	06004	08839798R	SEPB-00107
JUAN ANTONIO APARICIO GUTIERREZ	CL/ SALVADOR ALLENDE, 18	ARROYO DE LA LUZ	10900	29043661C	SEPC-00199
JUAN ANTONIO PEREZ CHAVES	CL/ MIGUEL HERNANDEZ, 5 Esc.2 2º-A	SALAMANCA	37004	07817399K	IF037/01
JUAN ANTONIO ROSA MARTIN	CL/ CAUPOLICAN, 8 Esc. º.	CACERES	10005	76030973B	SEPC-00049
JUAN ANTONIO ROSA MARTIN	CL/ CAUPOLICAN, 8 Esc. º.	CACERES	10005	76030973B	SEPC-00302
LASO REPES RAFAEL	CL/ OBISPO LEPE, 3 Esc. 1º.	LOGROÑO	26004	13102497H	BA3735/01
LLERA GONZALEZ MANUEL	CL/ SAN ANTON, 31	BADAJOZ	06001	01898064N	JE0072/00
LOPEZ INDURAIN J. ANTONIO	BL/ DE LA CALLE POMALUENGO, 12 Esc. º.	CASTANEDA	39660	72033639P	BA3470/01
MANUEL BLAZQUEZ POZO	CL/ AV DE LA CARRERA, 9	ZALAMEA DE LA SERENA	06430	76236534K	SEPB-00191
MARGARITA ALVAREZ PEREZ	CL/ RONDA DE LA PIZARRA, 1	CACERES	10005	06988565S	SEPC-00197
MARIA DEL PILAR PASCUAL GARDETE	AV/ HERMES, 4 Esc. º.	GEVORA DEL CAUDILLO	06180	08840969E	SEPB-00018
MARIA ROSARIO DE LA RIVA FRANCO	CL/ NURIA, 53 Esc. º.	MADRID	28034	01060133V	IF044/01
MARIO AMBRONA DOMINGUEZ	AV/ ALCALDE DE MOSTOLES, 25	MOSTOLES	28933	50315919S	CP02/163
MATAMOROS SANCHEZ S.L.	AV/ JUAN SEBASTIAN ELCAÑO, 65 Esc. º.	BADAJOZ	06003	B06041016	JE0083/00
MAYA PLATA PAULINO	CL/ JOVELLANOS, 17	ALBUQUERQUE	06510	08233604H	BA3864/01
MONTAJES JOVI, C.B.	PS/ DE EXTREMADURA, 88	FUENTE DEL MAESTRE	06360	E06366298	H-697/02
MONTAÑO SALAZAR ANGEL V.	CL/ MARIA MANUEL, 3	ZAFRA	06300	08813979B	BA3874/01
MORENO RODRIGUEZ J.	CL/ BAJONDILLO, 22	CARMONA	41410	34042566J	BA4453/01
P. Y SERVICIOS IMJUPE S.L.	AV/ EXTREMADURA, 17 Esc. 1º-IZ	MERIDA	06800	B06220107	BA0387/02
PALOMO GUTIERREZ ANTONIO	PL/ DE LA RANA, 7 Esc. º.	BADAJOZ	06007	08854366X	BA3898/01
PARDO FERNANDEZ GEMA	CL/ C SAN LAZARO 19. Esc. º.	PLASENCIA	10600	50107796L	CC1701/01
PARDO SILVA MANUEL	CL/ AZUCENA (JUNQUILLO), 8 Esc. º.	CACERES	10005	06996506K	CC1835/01



NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CF/NIF	Nº EXPEDIENTE
PASTINEXT, S.L.	CR/ BADAJOZ KM, 57	ALMENDRALEJO	06200	B06174627	BA3799/01
PAYA MAESTRE JOSE	AV/ LA MOLINETA, 9	PETRETR	03610	22130752Z	CC1661/01
PEDRO AMAYA SILVA	CL/ AMADOR, 23	DON BENITO	06400	53652028C	CC01/134
PEREZ DOMINGUEZ JOSE	CL/ DOBLADOS, 19	BADAJOZ	06001	08863845J	BA0638/02
PESCADERIA DEL AMBROZ S.L.	CL/ LA POZA, 8	HERVAS	10700	B10241271	CC0023/02
PESCADERIA DEL AMBROZ S.L.	CL/ LA POZA, 8	HERVAS	10700	B10241271	CC0160/02
PESCADERIA DEL AMBROZ S.L.	CL/ LA POZA, 8	HERVAS	10700	B10241271	CC1827/01
PIOTR MATUSZAK	CL/ ESPINUELA, SIN	CUACOS DE YUSTE	10430	X1193207J	SEPC-00325
PLACADEX, S.L.	PL/ SAN MIGUEL, 4 Esc. º.	PLASENCIA	10600	B10240323	H-1171/01
PROY.TEC. S. EXTREMEÑA S.L.	CL/ TORRES NAHARROS, 3	BADAJOZ	06001	B06256631	BA3888/01
RAMON PAVON FERNANDEZ	CL/ GARGANTA OLLA, s/n	JARAIZ DE LA VERA	10400	07447434B	SEPC-00310
RAMON SILVA FERNANDEZ	AV/ DE LOS GUINDOS, 59 Esc. º.	MALAGA	29003	24328410E	0362-BA/01
RAQUEL IGURI RODRIGUEZ	CL/ RODANO, 17	CACERES	10195	76030767N	0315-CC/01
REBECA MARGALLO JARA	CL/ MONFRAGÜE, 1	CACERES	10005	76024506F	SEPC-00418
ROCIO GARCIA RODRIGUEZ	CL/ TORRE, 23 Esc. º.	VALDECABALLEROS	06689	79265485X	049-BA/01
ROMERO PELAEZ JUAN CARLOS	CL/ BDA.CONSTITUCION BL.C4, S/N	ALMONTE	21730	29795610F	BA4384/01
ROTULO NEX S.L	CL/ JOSE Mº VALVERDE, 14	CACERES	10005	B10223832	CC0121/02
ROYO BERTOMEU R.	CL/ MAYOR, 86	ALDEA (L')	43896	40008016E	BA3721/01
SANCHEZ DE LA CONCEPCION JUAN MIGUEL	CL/ JUAN LABRADO, 27	BADAJOZ	06001	80074404L	CC0236/02
SERYCA, S.L. (RESIDENCIA ANCIANOS)	CL/ ALAMO, 2	MADRIGAL DE LA VERA	10480	B81288243	S/41/2002
SIMON DIAZ INCERA	CL/ CAPICHUELA, 18	LOSAR DE LA VERA	10460	07444996B	IF023/01
SISTEMA DE REVEST. DIVERSOS 1998,S.L.	CR/ DE VALVERDE DE MERIDA, 1	MERIDA	06800	B06347041	H-463/02
TIENZA TIENZA JOSE	AV/ PORTUGAL, 18	TALAVERA LA REAL	06140	08848738V	BA0090/02
TOROSIO VARGAS VICTORIA	CL/ RINCON DEL JERTE, 8	PLASENCIA	10600	11778228C	CC0409/02
TORRES MURILLO R.	CL/ FERNANDO EL CATOLICO, 26	MALAGA	29013	25040826J	BA3630/01
TRANS BIAGA S.L.	CR/ ZALDIBIA, S/N	ORDIZIA	20240	B20518080	BA3154/01
TRANSFORMACION DE ESPUMAS MANCHEGA S.L	PG/ VEGA PARCELA 2, S/N Esc. º.	VILLAR DEL RIO	14640	B13268164	BA0372/02
TRANSMONTESCLAROS S.L.	CL/ COMUNEROS DE CASTILLA, 25	TALAVERA DE LA REINA	45600	B45443009	CC1776/01
TRIFOLIUM S.L.	CL/ HERNAN CORTÉS, 54	MERIDA	06800	B06308340	0003-BA/01
TTES. CARRASCO S.A.	CL/ EMBAJADORES, 208	MADRID	28045	A28352045	CC0131/02
TTES. ESPECIALES SEVILLANOS S.L.	CL/ GUADALIMAR, 9	SEVILLA	41013	B41805581	BA3330/01
TTES. HIJOS DE JESUS MERINO S.L.	CL/ ONESIMO REDONDO, 2 Esc. 1º-B	POZUELO DE CALATRAVA	13179	B13238514	BA4564/01
VARGAS FERNANDEZ CARMELO	CL/ BO. MARTIRES, 11 Esc. º.	PLASENCIA	10600	11784299L	CC2197/01
VARGAS VAZQUEZ PRIMITIVO	CL/ RONDA DEL CARMEN, 5	ROSALEJO	10391	04180567H	CC2022/01
VICENTA EXPOSITO RUEDA	AV/ CERVANTES, 14 Esc. Bº-B	CACERES	10005	08901966T	10100
VICTORINA CRESPO PILAR	CL/ SAN PEDRO, 7 Esc.5 1ºº.	CACERES	10003	10550894N	SEPC-00206
VILLA SALGADO ESTANISLAO	CL/ ANTONIO CONCHA, 83	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	76013351F	IF035-2/01

**ANUNCIO de 11 de agosto de 2003, en el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Resolución de fraccionamiento/aplazamiento en concepto de reintegro de nóminas negativas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio.

Ejercicio: 2003.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos. Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto  
Dirección General de Ingresos  
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos  
Paseo de Roma, s/n.  
06800 Mérida  
(Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 11 de agosto de 2003. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de competencias de 01/10/2001, DOE 23/10/2001), TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

**ANEXO**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
DEMETRIO RUIZ SANCHEZ	C/ JULIO CIENFUEGOS, BQ. 2, 2, B.I. A	BADAJOS	06006	08.796.375-E	03-2001-005-1
MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ	C/ ALCAIDE JUAN FERNANDEZ, 29, 2º B	SEVILLA	41005	29.394.296-C	03-2002-007-10

**ANUNCIO de 11 de agosto de 2003, en el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Resolución de fraccionamiento/aplazamiento en concepto de devolución de subvenciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio.

Ejercicio: 2003.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos. Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto  
Dirección General de Ingresos  
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos  
Paseo de Roma, s/n.  
06800 Mérida  
(Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 11 de agosto de 2003. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de competencias de 01/10/2001, DOE 23/10/2001), TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

**ANEXO**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL MANUELA SUERO FONDON	DOMICILIO AV. EXTREMADURA, 2	LOCALIDAD TRUJILLANOS	C.P. 06892	CIF/NIF 09.195.979-G	Nº EXPEDIENTE 0863-01-269
---	---------------------------------	--------------------------	---------------	-------------------------	------------------------------

**ANUNCIO de 11 de agosto de 2003, en el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de deudas en concepto de reintegro de nóminas negativas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio.

Ejercicio: 2003.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos. Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida

(Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 11 de agosto de 2003. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de competencias de 01/10/2001, DOE 23/10/2001), TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

**ANEXO**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
ELVIRA VICENTE NICOLAS	C/FEDERICO ALBA QUESADA, 2, 3º B	BADAJÓZ	06011	08.821.675-W	14-2002-006-81
MARIA JOSÉ BLANCO NISA	C/REGINO DE MIGUEL, 2, 3º D	BADAJÓZ	06005	76.245.615-V	17-2001-012-6
ANTONIO LAZARO LOPEZ-PALACIOS	C/MANUEL SAAVEDRA PALMEIRO, 8, 6º D	BADAJÓZ	06001	08.756.123-T	10-2002-002-1
FRANCISCO JAVIER ROSCO MADRUGA	RD. SAN FRANCISCO, 26	CACERES	10001	07.019.914-S	10-2003-001-14
ANGEL C. CASTELLANOS RUBIN	C/SOMOZA RIVERA, 20, 4º A	BADAJÓZ	06006	02.872.356-R	12-2002-019-5
M. GLORIA GONZALEZ CONDE	C/CASTILLO DE RENA, 21	BADAJÓZ	06006	05.368.773-K	18-2003-001-44
ELISA MARQUEZ MARTINEZ	PLAZA DE LOS ESCRITORES, 5, 3º D	MÉRIDA	06800	38.449.126-A	12-2003-003-4
CRISTINA MORALES PIRIZ	CARRETERA DE SEVILLA, 7, 3º B	BADAJÓZ	06800	08.818.429-E	13-2002-006-10
MERCEDES BARBA PEREZ	C/PIZARRO, 3, 2º	MÉRIDA	06800	07.964.228-H	14-2002-008-7
CARIDAD ROSAURÓ PERAL	AV. PARIS, 24, 3º I	CACERES	10005	06.986.592-C	18-2002-001-32

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
M. BELEN FERNÁNDEZ MUÑOZ	C/ MARIANO JOSE DE LARRA, 18, 3º A	MÉRIDA	06800	09.179.530-T	02-2003-003-2
MANUEL VELARDE RUIZ	AV. DE LA QUÉMA	JARANDILLA	10450	76.237.572-R	13-2002-009-5
BLANCA GERRATÓ PACHON	C/ DIEGO DE JARA Y TORPA	BADAJÓZ	06011	08.671.199-S	13-2002-009-1
FERNANDO BRAVO RAMIREZ	C/ AMERICA, 10, 1º B	BADAJÓZ	06010	76.244.654-E	17-2002-003-5
LUISA FERNÁNDEZ PUENTE	C/ CALVARIO, 62 B	MÉRIDA	06800	09.774.381-W	14-2002-006-22
MANUELA DELGADO BUENO	AV. LUSITANIA, 15, 1º A	MÉRIDA	06800	79.264.381-X	12-2002-007-2

*ANUNCIO de 11 de agosto de 2003, en el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Resolución de alegaciones presentadas contra el procedimiento de devolución de subvenciones.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio.

Ejercicio: 2003.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos. Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto  
 Dirección General de Ingresos  
 Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos  
 Paseo de Roma, s/n.  
 06800 Mérida  
 (Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 11 de agosto de 2003. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de competencias de 01/10/2001, DOE 23/10/2001), TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

## ANEXO

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
MONTSERRAT RODRIGUEZ ALGADO	C/ GABRIEL PELAEZ, 3 A, 2º	BADAJOZ	06001	08.816.986-V	06NC5405/99A

**ANUNCIO de 11 de agosto de 2003, en el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Resolución de anulación del procedimiento de reintegro de nóminas negativas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio.

Ejercicio: 2003.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos. Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto  
 Dirección General de Ingresos  
 Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos  
 Paseo de Roma, s/n.  
 06800 Mérida  
 (Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 11 de agosto de 2003. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de competencias de 01/10/2001, DOE 23/10/2001), TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

## ANEXO

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
MARIA JOSE AMIANO GARCIA	C/OBISPO SOTO, 3	ZAFRA	06300	08.809.239-B	18-2001-002-1

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*ANUNCIO de 28 de julio de 2003, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto para la “Adquisición de inversiones de atención primaria”. Expte.: C.S.06.15.03.C.A.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- Dependencia que tramita el Expediente: Gerencia del Área de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- Nº de Expediente: C.S.06.15.03.C.A.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del Objeto: Inversiones de Atención Primaria.
- División por lotes y nº: Sí Procede.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 123.784,18 euros.

## 5.- GARANTÍA:

Provisional: El 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes que se oferten.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Gerencia Área de Mérida. “Hospital de Mérida”
- Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.
- Teléfono: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413.
- Fax: 924-381023 (Teléfono y Fax).
- Fecha límite de obtención de documentación e información: con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

## 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación de ofertas: con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contando a partir del

día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.; si esta fecha coincidiese con día festivo, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación o presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.

a) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

#### 9.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.

b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Fecha: Según comunicación al efecto.

e) Hora: 10:00.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida.  
Teléfonos: 924-381000 924-382413

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del Adjudicatario.

Mérida, a 28 de julio de 2003. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA.

**ANUNCIO de 28 de julio de 2003, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto para la "Adquisición de aparataje médico". Expte.: C.S.06.16.03.C.A.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Gerencia del Área de Mérida. "Hospital de Mérida".

c) Nº de Expediente: C.S.06.16.03.C.A.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del Objeto: Inversiones Aparataje Médico.

b) División por lotes y nº: Si Procede.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 135.246,15 euros.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: El 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes que se oferten.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. "Hospital de Mérida".

b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413.

e) Fax: 924-381023 (Teléfono y Fax).

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.; si esta fecha coincidiese con día festivo, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación o presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.

a) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.



**9.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.
- e) Hora: 10:00.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse al Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida.  
Teléfonos: 924-381000 924-382413.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del Adjudicatario.

Mérida, a 28 de julio de 2003. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA.

---

**ANUNCIO de 28 de julio de 2003, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto para la “Adquisición de aparataje diverso”. Expte.: C.S.06.17.03.C.A.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Gerencia del Área de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Nº de Expediente: C.S.06.17.03.C.A.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del Objeto: Inversiones Aparataje Diverso.
- b) División por lotes y nº: Si Procede.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 142.442,56 euros.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: El 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes que se oferten.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413.
- e) Fax: 924-381023 (Teléfono y Fax).
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.; si esta fecha coincidiese con día festivo, se trasladará al siguiente hábil.
- b) Documentación o presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.

- a) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

**9.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.
- e) Hora: 10:00.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse al Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida.  
Teléfonos: 924-381000 924-382413.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del Adjudicatario.

Mérida, a 28 de julio de 2003. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA.

***ANUNCIO de 28 de julio de 2003, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto para la “Adquisición de material diverso Instrumental-Mobiliario-Aparataje”. Expte.: C.S.06.18.03.C.A.***

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Gerencia del Área de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) N° de Expediente: C.S.06.18.03.C.A.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del Objeto: Inversiones Material Diverso “Instrumental-Mobiliario-Aparataje”.
- b) División por lotes y n°: Sí Procede.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 145.030,60 euros.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: El 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes que se oferten.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413.

e) Fax: 924-381023 (Teléfono y Fax).

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.; si esta fecha coincidiese con día festivo, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación o presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.

- a) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

**9.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.
- e) Hora: 10:00.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse al Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida. Teléfonos: 924-381000924-382413

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del Adjudicatario.

Mérida, a 28 de julio de 2003. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA.

**ANUNCIO de 28 de julio de 2003, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto para la “Adquisición de óxido de etileno”. Expte.: C.S.06.19.03.C.A.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Gerencia del Área de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Nº de Expediente: C.S.06.19.03.C.A.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del Objeto: Inversiones “Equipo Óxido de Etileno”.
- b) División por lotes y nº: Si Procede.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 45.000,00 euros.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: El 2% del presupuesto de licitación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413.
- e) Fax: 924-381023 (Teléfono y Fax).
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.; si esta fecha coincidiese con día festivo, se trasladará al siguiente hábil.

- b) Documentación o presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.

- a) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

**9.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.
- e) Hora: 10:00.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse al Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida. Teléfonos: 924-381000 924-382413.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del Adjudicatario.

Mérida, a 28 de julio de 2003. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA.

**RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2003, de la Gerencia de Área de Plasencia, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la adquisición de diverso material (aparataje y mobiliario), correspondientes al Plan de Necesidades 2003. Expte.: C.S.08.08.03.C.A.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia-Atención Primaria.
- c) Número de expediente: C.S.08.08.03.C.A.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de Aparataje y Mobiliario.
- b) División por lotes y número: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 111.692,00 €.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (Ver Anexo II).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia (Atención Primaria).
- b) Domicilio: C/ Gabriel y Galán, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia - 10600.
- d) Teléfono: 927 42 84 04.
- e) Fax: 927 42 84 18.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Los que se establezcan en los Pliegos.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 26 de septiembre de 2003.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

2ª Domicilio: C/ Gabriel y Galán, s/n. (esquina C/ Cañada Real).

3ª Localidad y código postal: Plasencia - 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n. Hospital Virgen del Puerto.

c) Localidad: Plasencia-10600.

d) Fecha: 8 de octubre de 2003.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11,30 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán a cuenta de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

No procede.

Plasencia, a 14 de agosto de 2003. El Gerente de Área de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

*ANUNCIO de 6 de agosto de 2003, sobre Proyecto de Urbanización de la UE-OE-05/152.*

Habiéndose aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 5 de agosto de 2003, el Proyecto de Urbanización de la UE-OE-05/152, denominada

“Avda. de Portugal” del P.G.O.U. de Mérida, tramitado a instancias de D. Vicente Moreno Carrasco, en representación de Plus Supermercados, S.A. (antes Tengelman España, S.A.), se expone a información pública dicho expediente por plazo de 20 días hábiles, pudiendo consultarse el mismo en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Sagasta 12-alto, a efectos de que por cualquier persona directamente interesada puedan formularse las alegaciones que procedan.

Mérida, a 6 de agosto de 2003. La Delegada de Urbanismo, PILAR VARGAS MAESTRE.

## AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

### *EDICTO de 14 de julio de 2003, sobre Proyecto de Urbanización.*

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno el proyecto de urbanización correspondiente a la calle de nueva apertura según el PGOU de Olivenza, ubicada entre la calle La Luz y carretera de Olivenza-Cheles de San Benito de la Contienda, encaminado al desarrollo urbanístico de la misma, redactado por el Arquitecto Don Ángel Ganivet Vara, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a lo establecido por el art. 117 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, en relación con el art. único de la Ley 13/97, de 23 de diciembre, legislación aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Tercera, apartado primero de la

Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Olivenza, a 14 de julio de 2003. El Alcalde, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

## A.I.U. “UE.4-01 DE PLASENCIA”

### *ANUNCIO de 11 de agosto de 2003, sobre el programa de ejecución de la Unidad de Ejecución UE.4-01.*

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 134.B) de la LESOTEX, la A.I.U. “UE.4-01 de Plasencia” procede a publicar el presente anuncio:

- 1.- Que se ha presentado en el Ayuntamiento de Plasencia la documentación de Programa de Ejecución.
- 2.- El ámbito de la actuación urbanizadora es la Unidad de Ejecución UE.4-01 del PGOU de Plasencia.
- 3.- Sistema de ejecución: Compensación.
- 4.- La documentación se halla protocolizada en la Notaría de D. Francisco de Asís Jiménez Velasco, en Avda. de Alfonso VIII, 14, 1º de Plasencia donde cualquier persona podrá comparecer y obtener copia o exhibición del acta.
- 5.- Cualquier persona podrá consultar en el Ayuntamiento de Plasencia las actuaciones derivadas de la documentación depositada y presentar alegaciones.

Plasencia, a 11 de agosto de 2003. Secretario de la A.I.U., PEDRO MIGUEL FUENTES MARTÍN.

# SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

*Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano  
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)*



**SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

***Http://sia.juntaex.es***



**CAD**

***CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA***

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña,13	924.40.03.55	ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.39.01.48
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.66.07.43	AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72
CACERES	C/ Clemente S. Ramos, s/n	927.00.57.54	CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.43.63.85
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.44.63	CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.76.04.83
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.89
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.50.03.32	FREGENAL SIERRA	Santa Clara,4º-1º	924.70.11.05
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo,1	924.01.94.23
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.47.30.81	HOYOS	C/ Marialba,14	927.01.38.56
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.46.12.13	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.87.04.56	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06	MIAJADAS	C/ Correderas, 17	927.16.07.17
MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.51.63.93	MONTANCHEZ	Plaza de España, 1	927.02.35.56
MONTEHERMOSO	Plaza de España, 1-2º	927.43.06.01	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.45.21.08
MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón,1	927.53.51.75
OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.30	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibaruri, s/n	927.01.74.81
TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.63.12.08	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López ,20	927.58.06.92	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.52.43.77
VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.84.62.54	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

***TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA***

***901 601 601***



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Dirección General de Coordinación e Inspección*

## EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todas las disposiciones publicadas en cada uno de los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición y que permite además la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo que comprende el envío de un CD al final de cada uno de los 3 primeros trimestres y CD anual o por la adquisición de un CD con el contenido de lo publicado en los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2003 o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n.  
06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2003: 37,52 euros.
- CDs año 2000, 2001 ó 2002 (cada uno): 18,76 euros.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

## 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

## 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

## 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56